

Distr.
RESTRINGIDA
E/CEPAL/SEM.18/R.3
14 de mayo de 1984
ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina

Segunda Mesa Redonda sobre el Financiamiento
de las Exportaciones de Manufacturas en
América Latina, organizada por el Proyecto
de Promoción de Exportaciones de la CEPAL

Santiago de Chile, 23 al 25 de mayo de 1984

LA FINANCIACION DE LAS EXPORTACIONES EN AMERICA LATINA: LOS
SISTEMAS PROMOCIONALES DE FINANCIAMIENTO Y SEGURO DE
CREDITO A LA EXPORTACION A NIVEL NACIONAL,
SUBREGIONAL Y REGIONAL

1. The first part of the document
describes the general situation
and the main objectives of the
study.

The second part of the document
describes the methodology used
in the study. This includes
the selection of the sample,
the data collection methods,
and the statistical analysis
used to interpret the results.

The third part of the document
presents the results of the study.
This includes a description of
the data, a comparison of the
results with previous studies,
and a discussion of the
implications of the findings.

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
ARGENTINA	3
BOLIVIA	11
BRASIL	14
COLOMBIA	23
COSTA RICA	33
ECUADOR	36
MEXICO	42
PERU	56
REPUBLICA DOMINICANA	65
VENEZUELA	69
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	77
BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES (BLADEX)	80
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF)	83

10/10

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

10/10/07

INTRODUCCION

La presente publicación ha sido preparada en el marco del Proyecto de Promoción de Exportaciones de la Comisión Económica para América Latina y constituye un documento de apoyo para los debates de la Segunda Mesa Redonda de Financiamiento de las Exportaciones de Manufacturas de América Latina que se celebrará en la sede de la CEPAL del 23 al 25 de mayo de 1984.

La finalidad principal de esta publicación es presentar la situación de los diferentes regímenes de asistencia financiera para la exportación de productos manufacturados, semimanufacturados y servicios, existentes en América Latina. Se considera que un mejor conocimiento y una amplia divulgación de los instrumentos vigentes contribuirá a mejorar y extender el uso de estos sistemas, a la vez que induce a intensificar la cooperación regional en este campo.

Este documento contiene una versión actualizada de las monografías incluidas en el Anexo I de la publicación "El Financiamiento de las Exportaciones en América Latina"^{1/}, trabajo que fuera también elaborado por el Proyecto de Promoción de Exportaciones durante el año 1982. Dicha publicación presenta doce monografías que contienen, en forma esquemática, las características principales de cada uno de los regímenes promocionales, nacionales, subregionales y regionales, de financiación y de seguro de crédito a la exportación en América Latina.

En esta ocasión se presentan descripciones de los mecanismos de financiación y seguro de crédito de: Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú y Venezuela; estos 6 países cuentan con ambos tipos de apoyo. También se incluye las situaciones vigentes en Bolivia, Costa Rica, Ecuador y República Dominicana; estos 4 países cuentan con sistemas de financiación y no disponen de seguro de crédito a la exportación. Además, están incluidas en este trabajo, las monografías correspondientes a los mecanismos de ámbito subregional y regional administrados por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Latinoamericano de Exportaciones y la Corporación Andina de Fomento.

Los sistemas nacionales de financiación a las exportaciones de manufacturas se analizan abordando en forma separada los siguientes aspectos: antecedentes legales, organización institucional, operaciones elegibles; recursos, tasas de interés, cobertura, plazos y garantías. A su vez, en los mecanismos promocionales de financiación merece especial distinción el apoyo en las etapas de preembarque y postembarque. El primer tipo de financiación cubre normalmente las etapas de producción de los bienes o de

^{1/} Estudios e Informes de la CEPAL nº 18, publicado en febrero de 1983.

preparación de los servicios sujetos a una próxima venta en el exterior; mientras tanto, el financiamiento de postembarque atiende a la venta de los productos o servicios en los mercados internacionales.

En forma parecida al examen de los sistemas nacionales, se presentan los programas subregional y regionales, desde el punto de vista de sus objetivos, instrumentación de operaciones, operaciones elegibles, recursos, tasas de interés, plazos y garantías requeridas para acceder a las operaciones.

En los 6 países mencionados que cuentan también con sistemas de seguro de crédito a la exportación, se consideran los distintos elementos que conforman estos sistemas. Se hace referencia a la organización institucional, los riesgos que cubren, primas, coberturas, plazos y países respecto a los cuales se aseguran las operaciones. En cada uno de estos elementos se examinan las condiciones correspondientes a los riesgos políticos y extraordinarios como a los riesgos comerciales.

Por último, es necesario dejar constancia que las fuentes principales de este trabajo han sido las informaciones que tuvieron a bien proporcionar las autoridades y expertos de los sectores público y privado, vinculados a las actividades financieras de respaldo a las exportaciones; así mismo, se ha utilizado la documentación oficial que contiene las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los sistemas promocionales.

ARGENTINA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO
DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Circular B 689 - R.C. 378 (3.IX.69), referente a financiación de exportaciones.

Circular B 777 (31.XII.70), referente a prefinanciación de exportaciones.

Circular R.C. 693 - Circular R.F. 21 (19.V.77), referente a financiación de exportaciones.

Circular R.F. 153 (6.XII.77), referente a prefinanciación de exportaciones.

2. Cuerpo legal vigente

Circular Operaciones Activas - OPRAC 1 (24.VII.81) - Punto 2.1., referente a prefinanciación de exportaciones promocionadas.

Circular Operaciones Activas - OPRAC 1 (24.VII.81) - Punto 2.3., referente a financiación de exportaciones promocionadas.

Comunicación "A" 228 (24.IX.82) referente a régimen complementario de financiación a exportadores.

3. Objetivos

Fomentar la venta al exterior de manufacturas de exportación no tradicional.

4. Postembarque

a) Instrumentación operaciones

Los apoyos se conceden por el Banco Central a través de los intermediarios financieros expresamente autorizados para ello, mediante emisión de letras en moneda extranjera, descontadas por las entidades autorizadas intervinientes, redescontadas por el Banco Central,

Tasa de interés comunicada por el Banco Central, en dólares y abonada por semestre vencido.

/b) Operaciones

b) Operaciones elegibles

Mercaderías sin uso, de origen argentino, incluidas en las listas I, II, III y IV anexas a la Circular OPRAC 1, Cap. I, puntos 2.3.15 a 2.3.18.

Servicios técnicos, investigaciones y estudios, previa consulta al Banco Central.

Fletes argentinos de mercaderías elegibles.

Seguros argentinos de bienes elegibles.

Transformación, modernización, reparación y ajuste de elementos de transporte, de equipos y maquinarias introducidos temporalmente al país con esos fines, previa consulta.

Mercaderías que, en la fabricación de bienes, intervengan como insumos ingresados bajo admisión temporal.

Planta "llave en mano", previa consulta.

c) Recursos

Banco Central, sin límite determinado.

d) Cobertura

Lista I, bienes de capital, hasta 85% valor FOB.

Lista II, bienes durables y semidurables, hasta 80%.

Lista III, bienes de consumo final, hasta 80%.

Lista IV, insumos y comestibles, hasta 80% (no hay bienes tradicionales).

Servicios técnicos, investigaciones y estudios, hasta 90%.

Fletes y seguros contratados en medios argentinos, hasta 100%.

Restricción: gastos en exterior hasta 30%

gastos en exterior más utilidades hasta 40%.

Cuando se superen estos topes, el monto a financiar queda reducido en la medida del exceso que se registre.

e) Tasa de interés

Las entidades percibirán hasta un 7 1/2% anual por el descuento.

Las entidades abonarán al Banco Central: 4 1/2 ó 5% anual, según los bienes.

El monto de operaciones podrá exceder limitaciones crediticias en relación con la responsabilidad patrimonial de la entidad interviniente.

f) Plazos

Lista I, hasta 8 1/2 años; para buques tipificados como bienes de capital, hasta 10 años.

/Lista II,

Lista II, hasta 3 años.

Lista III, hasta 1 año, excepto 49.01 y 49.04, hasta 18 meses.

Lista IV, hasta 1 año.

Fletes y seguros, idem que para mercaderías.

Servicios técnicos, investigaciones y estudios: previa consulta al Banco Central.

g) Garantías

- Seguro de crédito contra riesgos comerciales.

- Aavales de: Banco Exterior solvente;

entidad financiera o de fomento solvente, autorizadas expresamente para avalar operaciones.

Pueden exceptuarse de dichas garantías operaciones hasta por US\$ 200 000 por firma en el conjunto de entidades. Se exige declaración jurada.

- Seguro de crédito contra riesgos políticos y extraordinarios.

5. Régimen complementario de financiación a exportadores

a) Alcance

Firmas que realicen exportaciones de productos incluidos en lista 1 a 4 (puntos 2.3.15, Cap. I de la Circular OPRAC-1).

b) Monto y plazos

Hasta el 30% del valor FOB y por un plazo de 180 días.

c) Interés

No puede exceder del que las entidades cobren a la clientela general de las operaciones imputables a préstamos "básicos" y "adicional" -tasa regulada fijada por el Banco Central- pagadora por trimestre calendario vencido.

d) Requisitos

Por embarques ya realizados y siempre que las divisas hayan sido negociadas en tiempo y forma -o descontadas las letras por el régimen de financiación vigente.

6. Preembarque

a) Instrumentación operaciones

Se trata de una financiación de pesos indexada en función de la variación del tipo de cambio del dólar estadounidense.

Los préstamos son otorgados directamente a los exportadores por las entidades autorizadas quienes las redescuentan en el Banco Central.

/b) Operaciones

b) Operaciones elegibles

Producción de bienes incluidos en las Listas I, II, III y IV (excepto Capítulo 01) de la Circular OPRAC 1, Cap. I, puntos 2.3.15 a 2.3.18.

Transformación, modernización, reparación y ajuste de elementos de transporte, de equipos y maquinarias, introducidos temporalmente al país con esos fines, previa consulta.

Beneficiarios: productores, prestatarios de los servicios mencionados en el párrafo anterior, exportadores en forma mancomunada con productores.

c) Recursos

Banco Central, sin límite determinado.

d) Requisitos

Carta de crédito irrevocable del exterior, o contrato u orden de compra en firme.

Declaración jurada con detalles de operación.

e) Cobertura

Lista I y "Transformación", hasta 80% del valor FOB.

Lista II, hasta 70%.

Lista III, hasta 60%.

Lista IV, hasta 60%.

Restricción: gastos en exterior más utilidades hasta 40%; gastos en exterior hasta 30%. Cuando se superen estos topes, el monto a financiar queda reducido en la medida del exceso que se registre.

f) Tasas de interés

Bancos cobrarán al exportador 1% anual, sobre el monto ajustado del préstamo (abril 1981).

Banco Central no cobrará intereses y reconocerá a los bancos comisión de 2.5% anual

El monto de las operaciones podrá exceder limitaciones crediticias en relación con la responsabilidad patrimonial de la entidad interviniente.

g) Plazos

Lista I, hasta 1 año; plataformas para perforaciones submarinas y buques tipificados como bienes de capital, hasta 3 años.

Lista II, hasta 180 días.

Lista III, hasta 180 días.

Lista IV, hasta 120 días.

Transformación, hasta 1 año.

7. Obligaciones de beneficiarios

Presentar documentación embarque.

Operaciones cambiarias a través del Banco.

Permitir inspecciones técnicas y contables.

8. Instituciones que participan

El Banco Central es el organismo responsable de instrumentar y aplicar los regímenes creditos promocionales. Las operaciones se canalizan a través de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, quienes las redescuentan en el Banco Central.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

Ley 17 267 (8.V.67) que autoriza al Poder Ejecutivo a instituir por cuenta del Estado Nacional, un régimen de seguro de crédito a la exportación contra los riesgos extraordinarios y a convenir su gestión y administración con una compañía especializada.

Decreto 3 040 (8.V.67) por el cual el Poder Ejecutivo instituye el seguro de crédito a la exportación para la cobertura por cuenta del Estado Nacional de los riesgos extraordinarios. En tanto que las compañías aseguradoras pueden asegurar por sí el riesgo ordinario de insolvencia de compradores extranjeros.

2. Cuerpo legal vigente

Ley 20 299, Decreto 3 145 (24.IV.73), que reglamenta el nuevo régimen de seguro de crédito a la exportación, ampliando los riesgos y bienes susceptibles de cobertura y agilizando la tramitación de las propuestas.

3. Objetivos

Proporcionar cobertura a la fabricación y a los créditos originados en operaciones de exportación de bienes y de servicios, contra riesgos de carácter extraordinarios y comerciales.

4. Riesgos políticos y catastróficos

a) Asume los riesgos

/El Estado

El Estado Nacional por intermedio de la Secretaría de Comercio. La Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., cuyos accionistas son 140 compañías de seguros, administra este tipo de riesgos por cuenta del Estado.

b) Recursos

Fondos del Tesoro Nacional.

c) Riesgos que cubre

i) desastres naturales de carácter catastrófico, guerra civil o internacional, revolución, sublevación, confiscación, expropiación, prohibición de importar o cancelación no imputable al comprador de una licencia de importación que impidan el pago de la deuda o la adquisición de la disponibilidad jurídica de la mercadería por el comprador;

ii) dificultad en la transferencia de divisas;

iii) moratoria general que impida demandar el cumplimiento de la obligación;

iv) suspensión rescisión del contrato, provocada por razones previstas en incisos anteriores o imposibilidad de darle cumplimiento, como consecuencia de actos del gobierno del país del deudor o de acto unilateral y arbitrario de resolución del deudor, cuando éste o su garante es el Estado o una entidad a la que la Autoridad de Aplicación le atribuya carácter público;

v) incumplimiento del pago cuando el comprador o su garante es el Estado o una entidad a la que la Autoridad de Aplicación le atribuya carácter público;

vi) riesgos enumerados en el inciso i) no imputables al asegurado de una licencia de reexportación que causen daños o la pérdida de la disponibilidad jurídica o material de los bienes;

vii) mora prolongada o insolvencia comercial del deudor extranjero, siempre que por aplicación de las normas corrientes en el mercado asegurador no sean cubiertas por entidades aseguradoras constituidas en el país (riesgo aun no reglamentado).

d) Actividades que se amparan

1. Los créditos por capital e intereses que una persona domiciliada en el país conceda por la exportación de mercaderías, servicios o consultorías al exterior contra los riesgos definidos en el punto 4, incisos i), ii), iii) y v).

2. Los pagos previstos durante el período de fabricación de la mercadería o a su entrega, cuando no sea operante el inciso iii) del presente artículo o por los contratos de prestación de servicios o consultorías, contra los riesgos definidos por los incisos i), ii), iii) y v) del punto 4.

3. Los costos incurridos durante el período de fabricación de las mercaderías, contra los riesgos definidos por el inciso iv) del punto 4.

4. Las mercaderías depositadas, consignadas o localizadas en el exterior para ser exhibidas en ferias y exposiciones contra los riesgos definidos por el inciso vi) del punto 4.

5. Los créditos por capital e intereses, que una empresa domiciliada en el país conceda por la ejecución de obras en el exterior y cualquier otra suma inherente al objeto del contrato, contra los riesgos definidos por los incisos i), ii), iii) y v) del punto 4, y cuando no sea operante el inciso 6) del presente punto.

6. Los costos incurridos en los estudios y proyectos previos a la ejecución de obras en el exterior o en la preparación y ejecución de tales obras, contra los riesgos definidos por el inciso iv) del punto 4.

7. El valor de las maquinarias, útiles y obras provisionales localizadas en el exterior para la ejecución de obras contra los riesgos definidos en el inciso vi) del punto 4.

e) Cobertura de los riesgos

Se garantiza hasta el 100% de los créditos a comprador privado.
Se garantiza hasta el 90% de los créditos a comprador público.

f) Alcance del seguro

Se cubren las exportaciones de mercaderías, servicios técnicos, plantas industriales u otras obras que cuenten con apoyo promocional por parte del Banco Central de la República Argentina.

g) Plazos

Para bienes de capital hasta 8 1/2 años o más.
Para bienes durables y semidurables hasta 3 años.
Para otros productos hasta 1 año.

h) Países

Cualquier país con el que el Gobierno mantiene relaciones comerciales.

i) Primas

Operaciones a 1 año : 0.6%
Operaciones a 3 años: 1.1%
Operaciones a 8 1/2 años: 2.2%

5. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

Compañía Argentina de Seguros de Crédito a la Exportación S.A.
Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.
Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos.

/b) Recursos

- b) Recursos
Capital, reservas y primas captadas por las dos compañías argentinas que asumen los riesgos.
- c) Riesgos que cubre
Riesgos de fabricación (insolvencia del comprador).
Insolvencia del deudor (legal o de hecho).
Mora prolongada del deudor.
- d) Cobertura
En general, 80% del crédito (como excepción 75% ó 70%).
- e) Beneficiarios del seguro
Todos los bienes y servicios de exportación.
- f) Plazos
Hasta 5 años.
- g) Países
América, desarrollados y sólo algunos de Africa y Asia.
- h) Primas
Operaciones 1 año : menos de 1%
Operaciones 3 años: 3.5%
Operaciones 5 años: 5%
Existe póliza global con primas 25% más bajas que las anteriores.

BOLIVIA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO A LAS EXPORTACIONES

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Decreto Supremo Nº 07 254 del 21 de julio de 1965 que autoriza al Banco Central de Bolivia crear y administrar una línea de crédito para el financiamiento de exportaciones no tradicionales.

Se denominan Productos no Tradicionales a todos aquellos productos que no sean minerales, metales, petróleo, gas y sus derivados básicos; gasolina, kerosene y demás carburantes.

2. Cuerpo legal vigente

Resolución de Directorio del Banco Central Nº 4 700 del 14.VIII.75 que homologa el Decreto Supremo Nº 07 254.

Resoluciones 184/76 (19.IV.76); 350/79 (9.VIII.79) y 79/81 (25.II.81).

3. Objetivos

Impulsar el crecimiento y generación del producto interno bruto.

Fomentar e impulsar la creación de fuentes de trabajo con el consiguiente incremento en el nivel de empleo.

Fomentar la expansión y diversificación de la actividad productiva.

4. Instrumentación de operaciones

El Banco Central ha establecido una línea de crédito para fomento de las exportaciones no tradicionales.

El Banco otorga créditos a través de los intermediarios financieros, además, en el caso de empresas estatales, financia directamente el exportador.

También el Banco otorga líneas de crédito a entidades o empresas del exterior con el objetivo que sean aplicadas a la adquisición de productos bolivianos de exportación no tradicional.

Las operaciones se realizan previa solicitud del exportador y aprobación del Banco Central (Departamento Financiero) caso a caso, de acuerdo al Reglamento y Comité de Créditos.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

/Bienes de

Bienes de exportación no tradicional, listos para ser expedidos al exterior, es decir, que no requieran ser sometidos a ningún otro proceso productivo dentro del país.

b) Recursos

Banco Central, sin límite determinado.

c) Cobertura

El 80% de la exportación.

d) Plazos

El Plazo máximo es de 180 días, podrán concederse prórrogas que no excedan los 90 días.

e) Tasa de interés

10% anual (7% para el Banco Central y el 3% para el Banco Intermediario).

Este financiamiento se concede en pesos bolivianos pero con indexación de los saldos deudores con respecto al tipo de cambio.

f) Garantías

Carta de crédito.

Documentos de embarque.

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

Acopio, preparación o fabricación de productos no tradicionales de exportación.

b) Recursos

Banco Central, sin límite determinado.

c) Cobertura

El 60% de la exportación.

d) Plazos

El plazo máximo es de 120 días, podrán concederse prórrogas que no excedan los 60 días.

e) Tasa de interés

12% anual (8% para el Banco Central y 4% para el Banco Intermediario). Los créditos son en dólares.

/Este financiamiento

Este financiamiento se concede en pesos bolivianos, pero con indexación de los saldos deudores, con respecto al tipo de cambio.

f) Garantías

- Letras de cambio.
- Certificado de depósito.
- Contrato de crédito.
- Pagarés.

7. Instituciones que participan

El Banco Central de Bolivia, es el organismo responsable de aplicar el régimen de financiamiento, especialmente a través de su Departamento Financiero. Además, existe un Comité de Créditos -interno del Banco- el cual evalúa las solicitudes y las aprueba o rechaza. Los intermediarios financieros autorizados para operar el régimen de financiamiento son los bancos comerciales.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

No hay.

BRASIL

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO
DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

El Fondo de Financiamiento de Exportaciones (FINEX) y el Consejo de Comercio Exterior (CONCEX) fueron creados mediante Ley (10.VI.66).

El CONCEX tiene como función principal definir la política general de comercio exterior; en él están representados diversos ministerios y el sector privado. El Consejo es presidido por el Ministerio de Hacienda.

El FINEX está adscrito al Banco Central y es administrado por la Cartera de Comercio Exterior (CACEX) del Banco do Brasil.

2. Cuerpo legal vigente

Ley 5 025 que crea el Fondo de Financiamiento de Exportaciones (FINEX) y el Consejo de Comercio Exterior (CONCEX) de fecha 10.VI.66.

Resolución Nº 68 (14.V.71) del Consejo de Comercio Exterior relativa al Fondo de Financiamiento de Exportaciones.

Resoluciones 509 (24.I.79) y 637 (7.VIII.80); Circulares 414 (24.I.79) y 568 (5.IX.80); Comunicado DECAM 554 (16.III.82). Toda esta reglamentación del Banco Central -y Circular CACEX/FINEX Nº 10 (21.IX.82). Las materias que contienen son relativas al Sistema de Igualación de Tasas de Interés; instrumento que se inscribe en el financiamiento de postembarque.

Resolución 330 (16.VII.75) y Circular 606 (12.II.81) -ambas del Banco Central- relativas al financiamiento de preembarque de mercaderías de exportación depositadas en régimen de almacén de aduanas.

Resolución 882 (21.XII.83) del Banco Central referente a financiamiento de producción para la exportación.

Resolución 883 (21.XII.83) del Banco Central referente a financiamiento de preembarque para adquisición o encomienda de productos destinados a la exportación.

3. Objetivos

Fomentar exportaciones no tradicionales, procurando principalmente lograr condiciones de competencia en los mercados mundiales para la exportación de manufacturas de consumo durable, de bienes de capital y servicios.

/4. Instrumentación

4. Instrumentación de operaciones

La Cartera de Comercio Exterior del Banco do Brasil (CACEX) es el organismo responsable del régimen promocional de las exportaciones brasileñas. Actúa directamente en el financiamiento a los exportadores mediante el Fondo de Financiamiento de Exportaciones (FINEX). Este Fondo es la fuente principal de recursos para el financiamiento de postembarque. En estas operaciones, los recursos del FINEX son otorgados a través de: el Banco do Brasil, bancos de inversión acreditados por el Banco do Brasil y bancos comerciales autorizados a efectuar operaciones de cambio.

El Sistema de Igualación de Tasas de Interés se apoya en recursos captados en el exterior por los bancos brasileños y por FINEX. Es operado por la Cartera de Comercio Exterior a través de agencias de bancos brasileños en el exterior, bancos extranjeros acreditados por el Banco Central y bancos autorizados a operar en cambios en Brasil.

En las operaciones de preembarque CACEX actúa exclusivamente en el otorgamiento de los certificados de habilitación que los exportadores utilizan para obtener financiamientos, los cuales se conceden con recursos provenientes de líneas de redescuento del Banco Central. Los recursos correspondientes a estos certificados pueden ser obtenidos por los exportadores en los bancos comerciales, bancos federales y bancos de inversión. Y para el caso de las pequeñas y medianas empresas en bancos regionales.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

Exportación de bienes de consumo durable, de capital y algunos de consumo contenidos en Anexo I de Circular CACEX/FINEX Nº 10 de operación automática.

Exportación de otros productos no contenidos en Anexo I, previa autorización de CACEX.

Realización de estudios y proyectos técnicos y ejecución de servicios de ingeniería, previa autorización de CACEX.

Servicio de fletes de bandera brasileña.

Servicio de seguros contratados en empresa brasileña.

Para que las exportaciones sean elegibles se requiere que sean operaciones a un plazo igual o superior a 180 días. Para que los productos sean elegibles no deben contener componentes o insumos importados por un valor superior a 20% del precio de exportación, salvo casos especiales.

Los beneficiarios pueden ser los exportadores brasileños y el importador extranjero.

b) Recursos FINEX:

Aportes del Banco Central según programa anual, pero sin límite rígido.

/Recursos propios

Recursos propios.

Líneas de crédito en el exterior, para la venta de los títulos de FINEX.

Sistema de igualación de tasas:

Líneas de crédito captadas en el exterior por los bancos brasileños.

Recursos FINEX, para pagos de la diferencia de tasas de interés.

c) Cobertura
FINEX

Bienes de consumo durable y de capital; 85% del valor FOB, C y F ó CIF (en los dos últimos casos cuando el flete es de bandera brasileña y el seguro contratado en empresa brasileña). En caso de exportaciones financiadas hasta dos años, la cobertura del financiamiento puede llegar al 100%.

En el caso de otros productos y de servicios se debe consultar a CACEX.

Sistema de igualación de tasas de interés.

En bienes de consumo durable y de capital: 85% del valor FOB C y F ó CIF (en los dos últimos casos cuando el flete es de bandera brasileña y el seguro contratado en empresa brasileña). En el caso de exportaciones financiadas hasta dos años, la cobertura puede llegar al 100%.

En el caso de otros productos y de servicios se debe consultar a CACEX.

d) Tasas de interés

CACEX establece la tasa de interés en acuerdo con el Banco Central.

FINEX, de acuerdo a la Circular CACEX/FINEX Nº 1, los préstamos son otorgados en dólares con tasas de interés anuales que varían entre 7.5% y 9%.

Sistema de igualación de tasas de interés.

Las tasas de interés son variables según los productos y el plazo de las operaciones. Fluctúan entre 7.5% y 9%.

Para aplicar este sistema, el Banco Central comunica el libor y el spread. Al Banco que efectúa la operación se le concede una comisión de 2%.

e) Plazos
FINEX

Entre 6 meses y 8 años. De acuerdo con la naturaleza de la exportación, su valor y condiciones de competencia, estos plazos pueden ser aumentados. En general, se aplican plazos similares a los establecidos en el sistema de igualación de tasas de interés.

Sistema de igualación de tasas de interés.

Los plazos de financiamiento se conceden según el esquema para productos del Anexo I de la Circular CACEX/FINEX Nº 10, con plazos variables de 6 meses a 8 años.

Para los productos no incorporados en Anexo I se debe consultar a CACEX.

Para los servicios, los plazos se conceden según el siguiente esquema:

- estudios de factibilidad, anteproyectos, proyectos de consultoría, planeamientos, etc.: hasta 5 años;
- ejecución de obras y servicios, que comprende máquinas, equipos y materiales de obras: hasta 8 años.

f) Garantías
FINEX

Seguro de crédito de exportaciones contra riesgos comerciales y políticos y extraordinarios (salvo que el importador sea un órgano de la administración pública, directo o indirecto, o garantizado por alguno de estos organismos; o bien, el importador o asegurado sean empresas ligadas financieramente en forma directa o indirecta. En el primer caso se exige una cláusula especial de riesgos políticos denominada "falta de pago")

Se exigen otras garantías en función del monto de la operación y situación del importador.

Sistema de igualación de tasas.

Seguro de crédito de exportaciones contra riesgos comerciales y políticos y extraordinarios (con iguales excepciones que FINEX).

Se exigen otras garantías en función del monto de la operación y situación del importador.

6. Preembarque

Existen diversas modalidades de financiamiento a la producción de bienes de exportación:

- Programa de financiamiento a la producción para la exportación. Resolución Nº 882 (21.XII.83), del Banco Central do Brasil.
- Producción de bienes destinados a la exportación (CIC-Crege 14-11, del Banco do Brasil S.A.).
- Programa de financiamiento a las empresas comercial-exportadoras ("trading").
- Financiamiento para adquisición o encomienda de productos destinados a la exportación. Resolución Nº 883 (21.XII.83), del Banco Central do Brasil.

- Programa de financiamiento de productos exportables depositados (aún en proceso de negociación).

- Financiamiento de mercaderías depositadas en régimen de almacén de aduanas a la exportación. Resolución Nº 330 (16.VII.75) y Circular Nº 606 (12.II.81), ambas del Banco Central do Brasil.

Adelantos en cruzeiros sobre contratos de cambio (ACC).

Producción de bienes de capital según pedidos (FINEX). Resolución 68 del Banco Central do Brasil.

- Adquisición en el país de máquinas, equipos y servicios destinados a la ejecución de obras y servicios en el exterior (FINEX). Resolución 68 del Banco Central do Brasil.

El programa de financiamiento para la producción para la exportación es el más importante mecanismo de apoyo al preembarque. A continuación se exponen sus principales características:

a) Operaciones elegibles

Productos manufacturados, de acuerdo a un programa de exportación, el cual, una vez aprobado por CACEX, da origen a un certificado de habilitación que el exportador presenta a Bancos Comerciales o Bancos de Inversión para obtener los recursos respectivos. Además, los bancos de desarrollo regional operan con empresas pequeñas y medianas pudiendo o no estar operando éstas a través de consorcios. Resolución 604 (17.VI.81) del Banco Central do Brasil.

b) Recursos

Del Banco Central mediante operaciones de redescuento.

c) Cobertura

De acuerdo a la naturaleza del producto existen seis alternativas: 5%, 10%, 15%, 20%, 25% y 30% del valor del programa presentado. El porcentaje aprobado determina el monto del prefinanciamiento; se establece en dólares pero los recursos son proporcionados en cruzeiros.

d) Tasas de interés

3% anual, sobre el valor en cruzeiros, más corrección monetaria. Resolución Nº 884 (21.XII.83), del Banco Central do Brasil.

e) Plazos

Hasta 1 año.

f) Complemento

El programa descrito puede ser complementado mediante el mecanismo denominado de producción de bienes destinados a la exportación. Este mecanismo se financia con recursos del Banco do Brasil, los cuales se

/prestan a

prestan a un plazo de un año y con tasas de interés de acuerdo al siguiente esquema, más corrección monetaria:

	<u>Empresas pequeñas</u>	<u>Empresas medianas</u>	<u>Empresas grandes</u>
Empresas Nordeste y Norte	3%	5%	7%
Empresas en otras regiones	5%	7%	9%

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

El Decreto 736 (13.III.62) creó el Seguro de Crédito a la Exportación.

2. Cuerpo legal vigente

Ley 4 678 (16.VI.65) y Decreto 57 286 (18.XI.65) que reglamenta la ley anterior (las operaciones sólo se iniciaron el 25 de abril de 1968).

Decreto Ley 73 (21.XI.66), que hizo obligatorio el seguro de crédito a la exportación para las operaciones financiadas por instituciones financieras públicas.

Ley 6 704 (26.X.79) que reorganiza el sistema vigente y, entre otras disposiciones, determina que sólo podrá operar en la rama una empresa especializada a constituirse. (Esta ley aún no entra en aplicación).

3. Objetivos

Garantizar a los exportadores una indemnización por las pérdidas líquidas definitivas derivadas de la falta de pagos de los créditos concedidos al exterior.

Cubrir los riesgos políticos, extraordinarios y comerciales de los créditos que otorguen los exportadores de bienes y servicios originados en el país.

4. Actividades que se amparan

Operaciones resultantes de las exportaciones de bienes y servicios de origen brasileño.

5. Instituciones que participan

Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB), (concede directamente al exportador el riesgo político).

/Compañías de

Compañías de seguros, autorizadas a operar en el ramo por la Superintendencia de Seguros Privados (para el riesgo comercial).

6. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

El Gobierno Federal, por intermedio del Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB).

b) Recursos

Primas: aportes del Gobierno Federal al IRB (US\$ 1 millón, aprox.).

c) Riesgos que cubre

Como consecuencia de medidas adoptadas por gobiernos extranjeros:

- no se realice el pago en la moneda acordada y esto provoque pérdidas al exportador;
- intransferibilidad;
- no se reciba el pago, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento, por moratoria general en el país deudor;
- no se realice el pago, de cualquier forma, dentro de 6 meses.

Guerra civil externa, revolución o acontecimientos similares, en país deudor.

Catástrofes tales como maremotos, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.

Requisición, destrucción o avería, por motivos políticos, de los bienes objeto del crédito, entre el momento del embarque y la recepción por el cliente extranjero (dentro de determinadas condiciones).

Pérdida para el exportador como consecuencia de la recuperación de su mercadería o de dejar de ejecutar un servicio, autorizado por autoridades brasileñas, para evitar un riesgo político latente.

En determinadas condiciones especiales:

- imposibilidad de realizar la exportación de un bien o servicio por decisión del gobierno brasileño o de algún gobierno extranjero, posterior a la firma del contrato;
- imposibilidad de cobranza ejecutiva a un organismo público vinculado o garantizado por éstos;
- imposibilidad de retorno de mercaderías exportadas en consignación para ferias, muestras, exposiciones o similares;
- imposibilidad de amortización de gastos realizados en la prospección de mercados externos;
- rescisión de contrato de fabricación por medidas de Gobierno.

/d) Cobertura

d) Cobertura de los riesgos

Hasta el 90% de la pérdida.

e) Beneficiarios

Los asegurados, exportadores brasileños o refinanciadores.

f) Plazos

Los exportadores pueden contratar seguros contra estos riesgos por créditos hasta por un plazo de 5 años.

g) Países

Los países se clasifican en 3 categorías. Se pueden asegurar exportaciones dirigidas a cualquier país.

h) Primas

Las primas son función de la situación económica-financiera y político-social del país importador. En general, las primas corresponden a tasas de 0.03%, 0.06% y 0.09% mensual, respectivamente, para países grupo A, B y C (abril, 1981).

7. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

Las compañías de seguros autorizadas.

El Gobierno Federal, representado por el Instituto de Reaseguros de Brasil (IRB), cuando las compañías no asumen total o parcialmente los riesgos.

Las compañías de seguros y el IRB que constituyen un "Consortio de Reaseguros del Crédito de Exportación".

b) Recursos

Primas de las pólizas.

Reservas.

c) Riesgos que cubre

Insolvencia del importador de mercaderías o servicios brasileños de derecho o de hecho.

Rescisión de contrato de fabricación por insolvencia del importador.

No pago, por insolvencia, del financiamiento concedido por una institución de crédito, para la producción de bienes de exportación.

d) Cobertura

Hasta 85% en el caso de riesgos que tienen un límite de crédito fijado por el asegurador; y, hasta 70% en caso de cobertura automática (para créditos de hasta US\$ 25 000).

/e) Beneficiarios

e) Beneficiarios del seguro

Los asegurados, exportadores brasileños o refinanciadores.

f) Plazos

Los exportadores pueden contratar seguros para cubrir estos riesgos por créditos de hasta 5 años.

g) Países

Se pueden contratar seguros por operaciones realizadas en cualquier país.

h) Primas

Las primas dependen de la naturaleza de la mercadería, de la situación económico-financiera de los importadores y de las garantías ofrecidas por los mismos.

Los riesgos se clasifican en tres categorías que quedan afectos a las primas de 0.08%, 0.10% y 0.12% mensual, según correspondan a las categorías A, B y C de países, respectivamente.

COLOMBIA

ao/ia/llanae (3)

COLOMBIA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO
DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

El Decreto Ley Nº 444/67, norma legal del Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO), estableció como una de las funciones principales de PROEXPO, el apoyo financiero al sector exportador.

2. Cuerpo legal vigente

El sistema de financiamiento promocional a las exportaciones nuevas se compone de cinco líneas de crédito. A continuación se indican las resoluciones, circulares y decretos que reglamentan estas líneas.

a) Líneas de crédito para prefinanciar exportaciones o préstamos para capital de trabajo: Resoluciones 59/72; 2/73; 87/74; 34/77; y 57/79 de la Junta Monetaria. Circulares 2, 3, 6, 8, 9 y 10/80 de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones.

b) Líneas de crédito para financiar bienes de capital activos fijos o financiación de inversiones en activos fijos: Decreto 2366/74 y Resolución 030/76 de la Junta Directiva de PROEXPO modificada posteriormente por Resolución 40 de 1978 de la Junta Directiva de PROEXPO.

c) Créditos de postembarque. Postfinanciación o financiación del crédito que otorga el exportador al comprador en el exterior: Resolución 42/75 de la Junta Monetaria modificada por la Resolución 63/80 de la Junta Monetaria; Convenio PROEXPO-CAF Resolución 18/75 de la Junta Monetaria; Resolución 39/77 de la Junta Monetaria; Resoluciones 35/78, 11/80, 13/80, 02/81, 10/81 y 10/82 de la Junta Directiva del Fondo Promoción de Exportaciones.

d) Línea de crédito para exportación de servicios técnicos, o financiación de proyectos que impliquen exportación de servicios técnicos: Decreto 2366/74 y Resolución Nº 38 de 1977 de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones, quien la modificó posteriormente según Resolución Nº 3 de 1983.

e) Línea de crédito para estimular la creación y desarrollo de compañías comercializadoras: Resolución 12 de 1980 de la Junta Directiva de PROEXPO.

f) Además también existe una línea de crédito para promover exportaciones de servicios turísticos, o financiación de proyectos que contemplen la exportación de servicios turísticos: Decreto 211 de 1978 y reglamentada

/por las

por las Resoluciones 28 de 1978 y 8 de 1980 de la Junta Directiva del Fondo de Promoción de Exportaciones. Por otra parte la Resolución Nº 5/83 de la Junta Directiva del Fondo permite financiar aquellos sectores de servicios que por su prestación dan lugar a la generación de divisas.

3. Objetivos

Ofrecer al sector exportador diferentes líneas de crédito que constituyen un servicio integral de financiación en los aspectos descritos anteriormente, referidos a financiamiento de exportaciones de bienes (pre y post-embarque), de servicios y de turismo.

4. Instrumentación de operaciones

Las operaciones de crédito de PROEXPO se efectúan a través del sistema bancario, bancos o corporaciones financieras autorizados por la Superintendencia Bancaria, mediante fijación de cupos semestrales, previa suscripción de contratos. Actualmente, se está operando a través de 26 bancos y 27 corporaciones. Una vez aprobados los créditos por el Comité e informados los intermediarios financieros, éstos redescuentan las operaciones en el Banco de la República, entidad que, por contrato del Estado Colombiano, administra PROEXPO.

5. Postembarque

Resolución 42/75 Junta Monetaria

Atiende el descuento de las letras y otros documentos representativos del crédito concedido por el exportador nacional al comprador extranjero para pagar los bienes exportados.

a) Operaciones elegibles

Todos los bienes a excepción del café, oro, petróleo y sus derivados, siempre que el exportador haya otorgado crédito al importador en el exterior.

b) Recursos

La Junta Monetaria asignó un cupo rotatorio de US\$ 40 millones en el Banco de la República.

c) Cobertura

El 100% del valor FOB ó CIF de cualquier bien que haya sido exportado.

d) Tasa de interés

4% anual en dólares en operaciones con plazo de hasta 180 días y 6% anual para las de término mayor. El interés se cobra por semestre anticipado al tipo de cambio vigente a la fecha del cobro.

/e) Plazo

e) Plazo

Hasta 180 días cuando se trata de bienes de consumo. Para bienes de capital, PROEXPO, de acuerdo con el Banco de la República, podrá conceder plazo mayores.

f) Garantías

Letra de cambio y/o carta de crédito de garantía irrevocable, avalada por un banco del exterior de primera categoría.

Otras modalidades

a) Resolución 010 de 1981 de la Junta Directiva PROEXPO

Se estableció esta línea de crédito con el fin de apoyar créditos de postembarque a las exportaciones de productos colombianos con las siguientes condiciones: hasta 100% del valor del crédito que otorgue el exportador colombiano a su comprador en el exterior de cualquier bien excepto café, petróleo y sus derivados, oro y los de exportación no permitida. El plazo es de hasta 5 años si se trata de bienes de capital y no debe de exceder de un año en el caso de bienes de consumo. La tasa de interés es de 18% anual y la de redescuento puede variar dependiendo de la entidad que canalice la operación, si es una Corporación Financiera el 14%, el 12,5% para los bancos privados y el 15,5% para los bancos oficiales.

b) Línea de crédito PROEXPO-CAF

La Junta Monetaria estableció un cupo de US\$ 10 millones en el Banco de la República para atender las operaciones de crédito que se efectúen dentro del Convenio PROEXPO - CAF destinado a financiar a los compradores de productos colombianos de países miembros del Acuerdo de Cartagena.

c) Línea de crédito para financiar exportaciones de bienes de capital y servicios

La Junta Monetaria estableció un cupo de crédito por \$ 500 millones en el Banco de la República con el propósito de financiar las exportaciones colombianas de bienes de capital y proyectos que contemplen exportación conjunta de bienes y servicios. Se financia hasta el 100% del crédito concedido por el exportador colombiano al importador extranjero. El plazo no podrá ser superior a 10 años y PROEXPO cobra una tasa de interés de 4% anual, en dólares, para los créditos de hasta 5 años y 6% anual, en dólares, para las operaciones con plazos superiores.

6. Preembarque

Líneas de crédito para prefinanciar exportaciones

Financia -hasta el momento en que se exporte- los gastos de capital de trabajo en que debe incurrir la persona natural y/o jurídica para obtener el producto a exportar.

/a) Operaciones

a) Operaciones elegibles

Todos los bienes a excepción del café, petróleo y sus derivados, oro y de aquéllos para los cuales no está permitida la exportación por parte del Consejo Directivo de Comercio Exterior.

b) Recursos

Líneas de redescuento del Banco de la República.

c) Cobertura

Hasta el 80% del valor que se proyecta exportar.

d) Tasas de interés

18% anual que se cancela por trimestres anticipados (en moneda nacional). En ningún caso el intermediario financiero podrá cobrar otros gastos que hagan más gravoso el crédito. El Banco de la República cobra un interés anual del 16% que se cancela por trimestre anticipado en las operaciones de redescuento y que varía de acuerdo a la entidad que canalice la operación, siendo del 14% para las Corporaciones Financieras, el 12.5% para los bancos privados y el 15.5% para los bancos oficiales.

e) Plazo

Todas las operaciones se otorgan a seis meses.

f) Garantías

Las que establezca el intermediario financiero.

g) Otras modalidades

También PROEXPO dispone de una línea que permite otorgar financiaciones de capital de trabajo a empresas que por situaciones de carácter extraordinario, se vean afectadas gravemente por factores internos o por situaciones coyunturales del mercado externo.

Líneas de créditos para la financiación de inversión en activos fijos para incrementar las exportaciones.

Destinadas al incremento de la capacidad de producción mediante la financiación de activos fijos tales como maquinarias y equipos, instalaciones, equipos de transporte, bodega, etc., a fin de asegurar la regularidad y el incremento de las exportaciones. Se exceptúa la adquisición de terrenos.

a) Operaciones elegibles

Adquisición de activos descritos en párrafo anterior.

b) Recursos

Banco de la República

/c) Cobertura

c) Cobertura

Varía en función de aquella parte de las ventas originadas en el proyecto que se destinan al mercado externo, según el siguiente cuadro:

Si <u>Ventas Externas</u>	entonces	<u>Financiación</u>
Ventas Totales		costo proyecto
más del 50%		hasta el 90%
entre 40 y 49.9%		75%
entre 30 y 39.9%		60%
entre 20 y 29.9%		45%
entre 10 y 19.9%		30%
menos de 10%		15%

d) Tasas de interés

Las tasas ordinarias alcanzan al 14% anual pagaderos en trimestres anticipados y de mora del 28% anual. Las entidades de crédito cobran al usuario una comisión de aval por la garantía otorgada a PROEXPO.

e) Plazo

Hasta 5 años, contados a partir de la fecha de suscripción del pagaré. En casos de proyectos del sector agrícola y/o agroindustrial el plazo podrá ampliarse hasta 8 años. Igualmente en caso que el proyecto sea considerado prioritario por el aumento de las exportaciones en determinado producto en el cual exista interés especial.

f) Garantías

Pagaré a favor de PROEXPO suscrito por el beneficiario del crédito, avalado y/o garantizado por un banco comercial o corporación financiera de primera categoría aceptado por PROEXPO.

7. Línea de crédito para la exportación de servicios técnicos

Concede financiación a empresas o personas colombianas que obtengan contratos para la construcción de obras de infraestructura y prestación de servicios de ingeniería civil en el exterior.

a) Operaciones elegibles

Contratos para los trabajos señalados en párrafo anterior.

b) Recursos

Recursos asignados por el Decreto 2 366 de 1971.

/c) Cobertura

c) Cobertura

i) Hasta el 90% del valor agregado colombiano que contemple el desarrollo del contrato, menos el anticipo cuando éste hubiere pactado.

ii) En los contratos en que no se pacta anticipo, el monto del crédito será hasta por un valor equivalente al 90% del valor agregado colombiano que contemple el desarrollo del proyecto.

d) Tasas de interés

14% anual.

e) Plazo

Se determinará de acuerdo al período de ejecución que fije el contrato y a la forma de pago contemplado en él.

f) Garantías

Bancarias a satisfacción de PROEXPO.

8. Línea de crédito para promover exportación de servicios turísticos

Su objetivo es financiar la construcción, dotación y mejoras de hoteles, apart-hoteles, restaurantes y otros desarrollos turísticos de infraestructura que permitan aumentar y/o mejorar la capacidad de alojamiento.

9. Resolución 12 de 1980

Objetivos

i) Financiar las necesidades de capital de trabajo de las empresas de comercialización internacional.

ii) Financiar inversión en activos fijos que estén íntimamente ligados con la función de comercialización de productos de exportación.

iii) Financiar la inversión de capital a personas naturales y/o jurídicas que deseen constituir nuevas sociedades comercializadoras, o aumentar el capital de las ya constituidas.

Para capital de trabajo es similar a la resolución 59/72.

Para activos fijos, la cobertura es de hasta un 90% con un máximo de \$ 60 millones. Plazo 8 años. Interés: 14%.

Para inversión de capital: monto: hasta el 50% de la inversión que se proyectó, sin exceder de \$ 5 millones por socio. Plazo 5 años. Interés, 14% anual.

Estos créditos se considerarán cuando la comercializadora Internacional tenga más de un año de haber sido aprobada como tal y haya cumplido en ese lapso los compromisos adquiridos con PROEXPO.

10. Instituciones que participan

- Fondo de Promoción de Exportaciones.
- Banco de la República.
- Instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

En 1964 se planteó la necesidad de establecer un sistema que sólo vino a crearse en 1967.

2. Cuerpo legal vigente

El seguro de crédito a las exportaciones fue previsto por los artículos 192, 193 y 194 del Decreto Ley 444 del 22 de marzo de 1967 y reglamentado mediante Decreto 3053/68.

3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de los créditos de exportación concedidos por exportadores colombianos.

4. Instituciones que participan

- Fondo de Promoción de Exportaciones (PROEXPO).
- Compañía de Seguros La Unión S.A.
- Compañías de seguros nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos.

5. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

Fondo de Promoción de Exportaciones.

Para facilitar la gestión del exportador la Compañía de Seguros La Unión actúa en calidad de mandatario de PROEXPO y expide las garantías correspondientes.

/b) Recursos

b) Recursos

Fondos propios de PROEXPO.

Primas.

c) Riesgos que cubre

Medidas adoptadas unilateralmente por un gobierno extranjero que conduzca a:

- Falta de pago del crédito.
- Pago del crédito en moneda no convenida.
- Omisión de transferencia de las sumas adeudadas.
- Falta de pago dentro de 6 meses siguientes al vencimiento por moratoria general del país.
- Pérdidas derivadas de la conversión de monedas cuando se pague en moneda no convenida.

Guerra civil o internacional, revolución, revuelta o cualquier acontecimiento similar en el país del importador.

Sucesos de carácter catastrófico.

Circunstancias que lleven consigo la requisita, expropiación, destrucción, o avería de los bienes objeto de la operación.

Pérdida originada cuando por autorización de las autoridades colombianas se recupera la mercancía para evitar un riesgo político latente.

Pérdida producida por imposibilidad de llevar a cabo la exportación o recibir el pago debido a medidas del gobierno colombiano.

Morosidad prolongada, superior a 3 meses, cuando el comprador o avalista solidario es un órgano de la administración extranjera o una entidad vinculada a la misma.

d) Cobertura de los riesgos

Hasta un 100% del crédito concedido al comprador extranjero.

e) Beneficiarios del seguro

El asegurado podrá designar una tercera persona o entidad como beneficiaria de sus derechos a las indemnizaciones derivadas del contrato de seguro.

f) Plazos

Plazo máximo de cobertura 5 años. Se conceden ampliaciones en casos especiales.

g) Países

Todos (se agrupan en tres categorías).

/h) Primas

h) Primas

Fluctúan entre un mínimo de 0.05% del monto del crédito para ventas con pago a la presentación de documentos y un máximo de 1.10% para ventas de hasta 1 año.

PROEXPO como incentivo subsidia al exportador con un 50% del valor de la prima hasta un 1.5% de dicho valor.

6. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

Compañía de Seguros La Unión S.A. cuyos accionistas son compañías de seguros que corresponden al 90% de los aseguradores colombianos.

Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. La distribución de los riesgos comerciales es así: Seguros La Unión S.A. y otros Reaseguradores Locales conservan un 20.06% de los riesgos, el 79.99% restante se reasegura en el exterior.

b) Recursos

Capital (patrimonio aproximado de US\$ 800 000).

Primas recibidas por concepto de pólizas.

Reservas.

c) Riesgos que cubre

Insolvencia.

Mora prolongada.

- Nueve meses después del último vencimiento impago.

- Valoraciones provisionales de las pérdidas.

Falta de entrega.

- Por insolvencia del comprador.

- Acuerdo PROEXPO -La Unión- exportador, para que no se entregue la mercancía, caso en que la pérdida máxima en su reventa quede limitada al 30% valor factura más los gastos adicionales.

d) Cobertura

Se garantiza máximo el 80% de las pérdidas netas definitivas.

e) Beneficiarios del seguro

El asegurado podrá mediante autorización escrita designar a una tercera persona o entidad como beneficiaria de sus derechos a las indemnizaciones derivadas del contrato de seguro.

/f) Plazos

f) Plazos

El plazo de cobertura alcanza a un máximo de 5 años concediéndose ampliaciones en casos especiales, dependiendo del tipo de transacción.

g) Países

Se exceptúa del riesgo comercial sólo a los países denominados de la Cortina de Hierro y en general todos aquéllos en que el deudor es el Estado por razón del sistema económico-político. En este caso los riesgos están cubiertos bajo el amparo de riesgo político.

h) Primas

Fluctúan entre un mínimo de 0.10% del monto del crédito para ventas con pago a la presentación de documentos y un máximo de 2.8% para ventas de hasta 1 año.

PROEXPO subsidia al exportador con el 50% del valor de la prima sobre una tasa máxima de 3%, con lo que el aporte se limita al 1.5%.

COSTA RICA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO A LAS EXPORTACIONES

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Gaceta Nº 153 del 12 de agosto de 1980, que crea el Fondo de Desarrollo Industrial (FODEIN), para proveer financiamiento a las exportaciones no tradicionales.

2. Cuerpo legal vigente

Acuerdo de la Junta Directiva en la Sesión Nº 3 822-83, Artículo 5 del 10 de marzo de 1983, que creó el Fondo para el Financiamiento de las Exportaciones (FOPEX) como unidad adscrita al Banco Central.

Ley Nº 6 950 del Congreso de la República del 21 de marzo de 1984 aprobando el Préstamo del Banco Mundial (BIRF).

3. Objetivos

Los objetivos del FOPEX son otorgar apoyo financiero a la producción y exportación de productos manufacturados y de productos agrícolas no tradicionales, y habilitar a las empresas afectadas por el deterioro del Mercado Común Centroamericano para que puedan exportar a otros mercados.

4. Instrumentación de operaciones

FOPEX canaliza los recursos financieros a través de los bancos comerciales del Estado y de los bancos comerciales privados. Los bancos comerciales y FOPEX deciden cuáles empresas son elegibles para recibir crédito. El sistema opera fundamentalmente sobre la base de cartas de crédito y otros documentos negociables, y se financian operaciones de preexportación (preembarque) y de exportación (postembarque).

5. Postembarque

Descuento de las letras y otros documentos negociables aceptados por el exportador, nacional del comprador extranjero.

a) Operaciones elegibles

Productos no tradicionales, es decir, todos los agropecuarios o industriales con excepción de: café en grano, carne de ganado vacuno, banano en fruta y azúcar sin refinar. No están cubiertos

/los servicios,

los servicios, también se excluyen las empresas en que el Estado o sus instituciones tengan una participación mayor al 25% del capital en acciones con derecho a voto.

b) Recursos

i) Línea de crédito del BLADEX por US\$ 5.0 millones.

ii) Recursos derivados del Programa de Crédito aprobados por el Banco Central por un monto de ₡ 480.0 millones para 1984. Estos recursos también pueden utilizarse para operaciones de preembarque.

c) Cobertura

Entre el 80% y el 100% del valor FOB ó CIF de las exportaciones.

d) Tasas de interés

i) Recursos externos al usuario: Liber + 3.5 puntos.

ii) Recursos internos al usuario tasa básica pasiva (fijada en un 18%) + 3.5 puntos.

e) Plazos

i) Recursos externos: 180 días.

ii) Recursos internos: dependen del tipo de operaciones sin que existan criterios predeterminados.

f) Garantías

Bienes hipotecarios, prendas, documentos avalados en el exterior, cartas de crédito u otros documentos negociables.

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

Importación de materias primas, repuestos, materiales de empaque y otros insumos externos, así como la adquisición de insumos nacionales y gastos generales.

b) Recursos

i) Préstamo del BID por US\$ 25.0 millones.

ii) Línea de crédito del BLADEX por US\$ 5.0 millones, que también puede utilizarse para operaciones de postembarque.

iii) Préstamo del BIRF por US\$ 25.2 millones.

iv) Recursos derivados del Programa de Crédito aprobados por el Banco Central por un monto de ₡ 480.0 millones para 1984; estos recursos son utilizables a la vez para las operaciones de postembarque.

/c) Cobertura

c) Cobertura

Hasta el 100% de las importaciones de materias primas, repuestos y otros insumos.

d) Tasas de interés

i) Recursos externos al usuario: Libor + 3.5 puntos. En el caso de los recursos del BID y BIFF se cobra la tasa Libor a seis meses plazo y en el caso del BLADEX la tasa Libor cuyo plazo se fija de acuerdo con la duración del crédito otorgado.

ii) Recursos internos al usuario: tasa pasiva + 3.5 puntos.

e) Plazos

i) Para los recursos del BID: 270 días.

ii) Para los recursos del BLADEX: 180 días.

iii) Para los recursos del BIRF: 360 días.

iv) Para los recursos internos el plazo depende del tipo de operación.

f) Garantías

Bienes hipotecarios, prendas, documentos avalados en el exterior, cartas de crédito y otros documentos negociables.

7. Instituciones que participan

El Banco Central es el encargado de las operaciones del FOPEX. Actualmente, el FOPEX cuenta con un Comité Consultivo que está integrado por un representante del Banco Central, por un representante del Ministerio de Exportaciones, por uno del banco comercial del Estado y por el Director del FOPEX.

También participan en las operaciones del sistema los bancos comerciales del Estado y privados, que sirven de intermediarios para canalizar los recursos del FOPEX.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

No hay.

ECUADOR

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES

A. FINANCIAMIENTO

Antecedentes

El sistema promocional de financiamiento de las exportaciones ecuatorianas está conformado por dos mecanismos dirigidos por: El Fondo de Promoción de Exportaciones de la Corporación Financiera Nacional y el Banco Central del Ecuador.

FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES (FOPEX)

1. Cuerpo legal

El Fondo de Promoción de Exportaciones se creó según Decreto Supremo 673 de julio de 1972, bajo la administración de la Corporación Financiera Nacional (CFN).

Posteriormente y mediante Decreto 2-062 de 20 de diciembre de 1977 se expide la Ley de la "Corporación Financiera Nacional" en la que consta que la CFN mantendrá el Fondo de Promoción de Exportaciones como organismo autorizado para la concesión de créditos a los exportadores de productos no tradicionales.

Con la Regulación 078-PBC de 1982 de Junta Monetaria, se incluye en el mecanismo del Fondo de Promoción de Exportaciones, el financiamiento para activos fijos y capital de trabajo a mediano y largo plazo para las empresas nuevas o existentes orientadas a la exportación.

2. Objetivos

Promover las exportaciones de bienes no tradicionales a través del financiamiento de:

- las transacciones de exportación en sus fases de: actividades promocionales (estudios de mercado, publicidad y promoción); preembarque y postembarque y;
- la inversión en empresas nuevas o existentes que orienten su producción a la exportación.

3. Instrumentación de operaciones

El FOPEX da su apoyo directo a:

- los exportadores de productos no tradicionales, sean o no productores;

/- personas naturales

- personas naturales o jurídicas, que intervienen en la ejecución de nuevos proyectos y la ampliación o modernización de empresas existentes que van a orientar su producción a la exportación.

4. Preembarque

a) Operaciones elegibles

i) Capital de trabajo requerido para la formación y movilización de existencias destinadas a ventas en el exterior.

ii) Crédito para estudios de mercado, promoción de productos, publicidad y exposiciones en el exterior que tengan estrecha relación con la exportación.

b) Cobertura

i) Hasta 80% del valor FOB o el 90% del valor CIF, de la exportación de bienes; cuando el transporte es nacional.

ii) Hasta 50% del valor de la operación de promoción.

c) Tasa de interés

En los créditos de preembarque hasta 2 años se cobra una tasa del 16% sobre saldos.

Para los créditos de capital de trabajo que van de más de 2 a 5 años de plazo devengan una tasa de interés del 16% y una comisión del 2% anual. Además se puede conceder un período de gracia de hasta 3 años, el mismo que estará de acuerdo a las características de las operaciones.

d) Plazos

El plazo se ajusta a las características de la operación que se financie.

e) Garantías

Garantías reales (hipotecarias, prendarias) bancarias, personales.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

Exportación de bienes, excepto petróleo, banano, café, cacao en grano, azúcar y otras que el Consejo del Fondo determina anualmente.

b) Cobertura

Hasta el 80% del valor FOB o el 90% del valor CIF, cuando se utilizan medios de transporte nacional, de la operación de exportación de bienes.

c) Tasas de interés

Los préstamos con plazos de hasta dos años devengan una tasa del 8% anual sobre saldos.

/Los préstamos

Los préstamos con plazos de más de dos años hasta cinco años causan una comisión del 2% anual. Además se puede conceder un período de gracia de hasta 3 años.

En caso de que el crédito tenga garantía bancaria el banco avalizador está autorizado para cobrar una comisión del 2% al 3% anual

d) Plazos

El plazo que concede el FOPEX se ajusta a las operaciones de exportación que se financie, el mismo que estará de acuerdo con los plazos que normalmente se concede en el mercado internacional.

e) Garantías

Garantías reales (hipotecarias, prendarias), bancarias, personales y de documentos negociables como: cartas de crédito, o cualquier otro documento que surja de una operación de exportación.

6. Financiamiento de activos fijos

a) Operaciones elegibles

Financiamiento de la ejecución de nuevos proyectos y la ampliación o modernización de empresas existentes, en las actividades agropecuarias, agroindustriales e industriales, por concepto de:

i) Valor C y F de la maquinaria y equipo importados así como los producidos en el país, incluida su instalación o montaje.

ii) La construcción de edificios y demás instalaciones (excluye terreno).

b) Cobertura

i) Hasta el 80% de los activos fijos de empresas nuevas que orienten su producción a la exportación en un 30% por lo menos.

ii) Hasta el 100% de los activos fijos de la ampliación o modernización de una empresa, siempre que destine el 60% de su producción a la venta en el mercado externo. Hasta el 80% de sus activos fijos si exporta el 30% como mínimo de la producción.

c) Intereses y plazos

Estas operaciones pueden tener un plazo de 2 a 10 años y devengan un interés del 16% sobre saldos y una comisión del 2% anual. El período de gracia puede ser hasta 3 años y estará de acuerdo a las características de la operación.

d) Garantías

Podrán aceptarse garantías hipotecarias, prendarias y bancarias. La garantía personal se tomará en forma colateral a las anteriores.

7. Recursos

- a) Capital y reservas: capital de la CFN 2.879.4 millones de sucres al 31.XII.83.
- b) Redescuentos de documentos en el Banco Central del Ecuador con límites del 60% del capital y fondo de reserva legal de la Corporación Financiera Nacional.

8. Requisitos

- a) Para los créditos de pre y postembarque el exportador debe presentar documentos como: contratos de compraventa, pedidos confirmados, cartas de crédito, póliza o declaración de exportación, conocimiento de embarque, factura comercial.
- b) La concesión de un préstamo para activos fijos está supeditada a la presentación de un estudio de factibilidad con énfasis en el mercado externo.

9. Instituciones que participan

La Corporación Financiera Nacional es el organismo responsable de la administración del FOPEX.

La persona interesada realiza sus operaciones directamente con el fondo.

OPERACIONES DEL BANCO CENTRAL

1. Cuerpo legal vigente

a) Operaciones sui generis

La Ley de Régimen Monetario en su artículo 64 autoriza al Banco Central del Ecuador "conceda anticipos en sucres sobre letras documentarias pagaderas en el exterior, que se relacionan con las exportaciones".

En conformidad a esta disposición por acuerdo de Junta Monetaria (19 de julio de 1948) el Banco Central del Ecuador pueda conceder, a través de los Bancos, anticipos sobre futuras exportaciones (Operaciones Sui generis). Actualmente norman este mecanismo las Regulaciones de Junta Monetaria 1 083 de mayo de 1980 y Nº 068-83 de marzo de 1983.

b) Fondo de producción exportable

Además la Junta Monetaria mediante Regulación Nº 028/82 de 11 de octubre de 1982 establece dentro del mecanismo de Fondos Financieros (Decreto 374 de 4 de abril de 1973) administrado por el Banco Central del Ecuador el Fondo para Desarrollo de Producción Exportable.

/2. Objetivos

2. Objetivos

Promover las exportaciones a través de:

- a) Financiamiento de futuras exportaciones de bienes diferentes del petróleo y sus derivados; y
- b) La inversión en las empresas predominantemente exportadoras de bienes no tradicionales.

3. Instrumentación de operaciones

El Banco Central para las operaciones de futuras exportaciones actúa a través de la banca privada. El apoyo se inicia como operación de preembarque pero puede transformarse en operación de postembarque si el reembolso se realiza antes del vencimiento de la operación de crédito.

En cuanto al financiamiento de la producción exportable, se canaliza también a través de las entidades financieras intermediarias, de acuerdo a las disposiciones generales sobre Fondos Financieros.

4. Preembarque

a) Operaciones elegibles

Créditos para financiar futuras exportaciones de bienes, excepto petróleo y derivados.

b) Cobertura

Los anticipos sobre futuras exportaciones podrían ser: hasta por un 75% del valor, en los casos que exista una garantía bancaria. Cuando no exista dicha garantía el crédito no podrá superar el 60% de dicho valor.

c) Tasas de interés

Las operaciones sui generis tienen un costo del 16% anual en sucres con descuento anticipado. Impuestos internos al crédito 2.25%.

Adicionalmente, el Banco que garantice la operación está autorizado a cobrar una comisión del 2% al 3% anual.

d) Plazo

El plazo puede ser hasta de 180 días.

e) Obligaciones de los beneficiarios y garantías

Los anticipos a futuras exportaciones requieren de la garantía de bancos o compañías financieras que cubrirán el período de vigencia del crédito otorgado.

Este mecanismo se concede sobre: contratos o convenios de venta a futuros, que se registren en el Banco Central del Ecuador y certificaciones del banco o financiera garante respecto a la seguridad de la exportación, constante en la respectiva solicitud y garantía.

/5. Financiamiento

5. Financiamiento de la producción exportable

a) Operaciones elegibles

Crédito para el desarrollo de la producción exportable que se refiere al financiamiento para la instalación de empresas.

b) Cobertura

La cuantía del financiamiento podrá llegar hasta el 90% del valor respectivo del plan de inversiones, siempre que dichos préstamos no superen los S/. 3.000.000,00.

En préstamos superiores a este monto, el aporte de recursos propios deberá ser de por lo menos el 20%.

c) Tasas de interés

En este tipo de operaciones se cobra una tasa del 16% anual en sucres con descuento anticipado de intereses, tasa de descuento 12%, comisión 4%, impuesto único de 0.25%.

d) Plazo

El plazo máximo al que serán concedidos estos créditos es de 7 años, con un período de gracia de hasta 2 años.

e) Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen que presentar la documentación pertinente a: su calificación a la actividad que se dedican o dedicarán el préstamo; posición financiera y estudio de factibilidad del proyecto.

6. Recursos

a) Para las operaciones de futuras exportaciones se cuenta con los recursos propios del Banco Central.

b) Para el financiamiento de la producción exportable, aportes del gobierno nacional al "Fondo para el desarrollo de la producción exportable".

7. Instituciones que participan

El sistema de operaciones sui generis se realiza a través de los bancos y compañías financieras privadas.

Las operaciones con cargo al Fondo para desarrollo de producción exportable, intervienen igualmente las entidades financieras del país que cumplan con las disposiciones establecidas para las operaciones de descuento o redescuento en el Banco Central.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

No hay.

/MEXICO

MEXICO

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO
DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Ley de Ingresos de la Federación (1962). Contrato de Fideicomiso entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente) y el Banco de México S.A. (fiduciario) para aplicar el Fondo para el Fomento de Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) (14.V.1962).

2. Cuerpo legal vigente

Acuerdo del Presidente de la República mediante el cual autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar el contrato de fideicomiso de FOMEX (22.IX.1980). Reglas de operación de FOMEX (3.XII.1980).

3. Objetivos

Propiciar el aumento del empleo, el incremento del ingreso y el fortalecimiento de la Balanza de Pagos, mediante el otorgamiento de crédito y/o garantías para la exportación de productos manufacturados y servicios. Al mismo tiempo, FOMEX persigue la sustitución de importaciones de bienes de capital y de servicios prestados por sus productores y la sustitución de importaciones de bienes de consumo y de servicios en las franjas fronterizas, para lo cual cuenta con los correspondientes programas de apoyo.

4. Instrumentación de operaciones

El Fondo establece los siguientes apoyos a la exportación: financiamiento al preembarque; financiamiento al postembarque; y, garantías a la exportación, cubriendo el pre y el postembarque.

FOMEX otorga financiamientos a través de las instituciones de crédito con las cuales celebre contratos de apertura de línea de crédito para redescuento de los créditos que, a su vez, estas instituciones otorguen. Las instituciones de créditos deben entregar los recursos derivados del financiamiento a los exportadores en la misma fecha en que los reciba el Fondo. FOMEX otorga sus garantías directamente a los exportadores mediante la celebración de los respectivos contratos.

FOMEX podrá financiar créditos al exportador o al importador.

/5. Postembarque

5. Postembarque

(Programa de financiamiento a la exportación).

a) Operaciones elegibles

Ventas al exterior de productos manufacturados, incluidos en listas elaboradas por FOMEX con un mínimo de 30% de integración nacional dentro del costo directo de la producción.

Ventas de empresas maquiladoras que se dediquen a la exportación, bajo determinadas condiciones.

Venta de servicios al exterior.

Venta de servicios a barcos de bandera extranjera, o bien mexicana, cuando transporten preponderantemente mercancías mexicanas al exterior.

Estudios de mercados.

Campañas publicitarias.

Gastos de instalación y de operación inicial para el establecimiento de tiendas mexicanas en el extranjero de venta de productos mexicanos.

Costo y envío de muestras al exterior.

Inversiones de empresas mexicanas en el capital social de empresas del extranjero con el propósito de exportar a dichas empresas bienes o servicios mexicanos, o bien, para asegurarse el abastecimiento de materias primas para los productos de exportación, bajo determinadas condiciones.

Autorización a las instituciones de crédito para la emisión de cartas de crédito, para otorgar a los importadores las garantías usuales en el comercio exterior (bonds) a cargo de los exportadores.

b) Recursos

Impuesto de 2% a las importaciones, con excepción de los productos agropecuarios y de determinadas importaciones fronterizas.

Recursos externos captados por la banca comercial cuya diferencial de tasa de interés es apoyada por FOMEX. Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por US\$ 13 millones.

c) Cobertura y plazos

i) Ventas de productos:
- con grado integración nacional entre 50% y 100%:

<u>Cobertura</u> (montos)	<u>Plazos</u>
100% valor factura más intereses que cobre exportador	hasta 1 año de fecha de embarque
85% valor factura	de 1 hasta 2 años

/ Cobertura (montos)

	<u>Cobertura (montos)</u>	<u>Plazos</u>
	85% costo parte mexicana del valor factura y 85% valor insumos extranjeros.	más de 2 años y hasta 5 años
	según determina FOMEX	más de 5 años
- con grado integración nacional entre 30% y menos de 50%:		
	100% del costo de parte mexicana del valor factura (este monto puede aumentar)	hasta 1 año
	85% costo parte mexicana valor factura o hasta 100%	más 1 año y hasta 5 años
	según determina FOMEX	más de 5 años
ii) Maquiladoras	idem que i)	idem que i)
iii) Venta de servicios:		
- si generan un ingreso neto de divisas del 50% o más de su precio de venta:	100% valor factura	hasta 1 año
	85% valor factura	más de 1 año y hasta 5 años
	según determina FOMEX	más de 5 años
- si generan un ingreso neto de divisas menor del 50% de su precio de venta pero mayor del 30%:	100% de dicho ingreso	hasta 1 año
	85% de dicho ingreso	más de 1 año y hasta 5 años
	según determine FOMEX	más de 5 años
iv) Reparación de barcos:	idem que iii)	idem que iii)
v) Estudio de mercado:	100% de costos y gastos	hasta 1 año
	85% de costos y gastos	más de 1 año y hasta 2 años

/vi) Campañas

	<u>Cobertura (montos)</u>	<u>Plazos</u>
vi) Campañas publicitarias:	idem que v)	idem que v)
vii) Establecimiento de tiendas comerciales en el extranjero:	100% de los gastos 85% de los gastos	hasta 1 año más de 1 año y hasta 3 años
viii) Envío de muestras:	100% ó 85% del costo y envío según sea el producto	según sea el producto.
ix) Inversiones en empresas extranjeras importadoras de productos mexicanos:	50% del monto de las exportaciones que proyecte vender a su socio durante el primer año del crédito	hasta 5 años
x) Inversiones en empresas extranjeras proveedoras de empresas mexicanas:	50% del monto de las exportaciones que proyecte exportar durante el primer año del crédito	hasta 5 años
d) <u>Tasas de interés</u>		

Las tasas de interés máximas anuales que se aplican a las operaciones del Programa de Financiamiento de Exportaciones (en monedas extranjeras), tanto por las instituciones de crédito a los exportadores como por FOMEX a dichas instituciones son las siguientes:

Aplicables por FOMEX

Aplicables por las instituciones de crédito

Categoría del país importador	Tasas según el plazo del crédito	
	Menos de 2 años	Más de 2 años
Más de 2 años	6%	8.5%
Más de 5 años	6%	8.5%
Más de 8.5 años	-	7.75%

-Hasta 3 puntos abajo de la tasa aplicable por las instituciones de crédito (pero no menor de 3%).
 -Existe una base distinta (60% de las expuestas en el cuadro) por operaciones con determinadas garantías.

Prime rate o Libor, menos 3 puntos, revisables trimestralmente

Tasas de interés

- i) Tasas aplicables a las ventas de productos, maquinadoras, venta de servicios, reparación de barcos, estudios de mercado, envío de muestras y campañas publicitarias
- ii) Tasas aplicables a tiendas en el extranjero e inversiones

Prime rate de USA o Libor

e) Garantías

Póliza de seguro de crédito, expedida por empresa autorizada para practicar en México el seguro de crédito de exportación contra riesgos comerciales.

FOMEX podrá eximir del requisito anterior cuando la operación se encuentre protegida por garantías adecuadas, o el seguro no sea aplicable a créditos a cargo de las entidades importadoras.

6. Financiamiento puente

El Banco de México-FOMEX otorga facilidades cuando créditos amparados por seguro de crédito contra riesgos comerciales y políticos no son cubiertos por el importador al vencimiento. Dichas facilidades consisten en:

i) Prórroga automática hasta por 60 días, mientras se conoce el motivo del incumplimiento de pago y si tal causa está cubierta por el seguro de crédito.

ii) Financiamiento puente hasta por 120 días, para hacer un total de 180, siempre que FOMEX o la empresa aseguradora asuma la responsabilidad del riesgo y el exportador cumpla con los demás requisitos que el fiduciario determine.

Durante la prórroga automática y el financiamiento puente se mantiene la tasa de interés original del crédito y se promueven las gestiones amistosas o judiciales, si son necesarias, para la obtención del pago del importador.

7. Preembarque

(Programa de financiamiento a la preexportación).

a) Operaciones elegibles

Estudios para mejorar servicios o bienes que se están exportando o para elaborar nuevos productos de exportación.

Capacitación de personal técnico y de operarios, en México o en el extranjero y capacitación en México de personal extranjero encargado de manejar equipos fabricados en México.

Estudio y formulación de proyectos de exportación que presenten las empresas a licitaciones internacionales.

Producción de manufacturas, incluidas en listas de FOMEX.

Producción de bienes destinados a la exportación por empresas maquiladoras bajo determinadas condiciones.

Existencias en el país o en el extranjero de manufacturas.

Prestación de servicios o suministros de tecnología.

Prestación de servicios a barcos, bajo determinadas condiciones.

Empresas de comercio exterior.

Honorarios de técnicos mexicanos o extranjeros que utilicen los exportadores o empresas de comercio exterior así como el costo del equipo de trabajo que requieran dichos técnicos.

Adquisición de equipo de transporte automotriz fabricado en México por parte de empresas mexicanas para realizar operaciones de exportación, bajo determinadas condiciones.

Gastos de instalación y de operación para bodegas de productos de exportación en México o en el extranjero.

b) Recursos

Los mismos recursos que para el Programa de Financiamiento a la Exportación (postembarque).

c) Requisitos

Las empresas solicitantes deben tener capital mayoritario mexicano.

En el caso de solicitudes de crédito para: maquiladoras, licitaciones internacionales, exportaciones de equipo automotriz y estudios para mejorar servicios o productos, se deberán cumplir otros requisitos específicos.

d) Cobertura y Plazos

	<u>Cobertura (montos)</u>	<u>Plazos</u>
i) Estudios para mejorar productos:	85% del presupuesto de estudios, sin exceder de 800.000 pesos por programa y de 4.000.000 pesos por empresa.	hasta 2 años
ii) Capacitación técnica:	idem que i)	idem que i)
iii) Licitación internacional:	85% costos y gastos en la formulación del proyecto.	idem que i)
iv) Producción:		
- productos con integración nacional entre 50% y 100%.	100% del costo directo ó 70% del precio de venta LAB fábrica, o bien, 85% del precio de venta LAB fábrica, cuando se cuente con programa de exportación registrado.	desde compra de insumos hasta exportación

/-productos con

	<u>Cobertura (montos)</u>	<u>Plazos</u>
- productos con integración nacional entre 30% y menos de 50%.	100% de costo de la parte mexicana dentro del costo directo o hasta 200% cuando se cuente con programa de exportación registrado o de integración nacional aprobado.	desde compra de insumos hasta exportación
v) Maquiladoras:	idem que iv) anterior	idem que iv) anterior
vi) Existencias:	idem que iv) anterior	180 días, desde recepción en depósitos autorizados y hasta 1 año.
vii) Servicios:		
- si generan ingreso neto de divisas de 50% o más del precio de venta.	85% valor factura	desde momento se inician erogaciones hasta aceptación servicios
-si generan ingreso neto de divisas menor del 50%, pero mayor del 30% de precio de venta.	85% del ingreso neto de divisas	
viii) Reparación de barcos:	idem que vii) anterior	idem que vii) anterior
ix) Apoyos especiales a consorcios:	según acuerdo FOMEX	según acuerdo FOMEX
x) Honorarios de supervisión:	85% de costo	hasta 1 año
xi) Equipo de transporte:	100% valor factura 85% valor factura	hasta 1 año hasta 5 años
xii) Bodegas:	50% de gastos	hasta 5 años
e) <u>Tasas de interés</u>		

Las tasas de interés máximas anuales que se aplican a las operaciones del programa de financiamiento de preexportación (en moneda nacional), tanto por las instituciones de crédito a los exportadores como por FOMEX a las instituciones de crédito son de un 8% y de un 5%, respectivamente. Excepciones a lo anterior son los financiamientos correspondientes a los honorarios de supervisión y equipos de transporte; en estos casos, las instituciones de crédito cobran el "costo porcentual promedio" determinado por el Banco de México menos 5 puntos vigentes en el mes inmediato

/anterior a

anterior a la fecha en que FOMEX financie a la institución y, a su vez, FOMEX cobra a dichas instituciones el "costo porcentual promedio" menos ocho puntos.

8. Instituciones que participan

El Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX) es el organismo responsable de aplicar el régimen promocional de las exportaciones mexicanas. Dispone de un Comité Técnico formado por representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presidente del Comité; la Secretaría de Comercio; la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial; el Banco de México S.A.; la Nacional Financiera S.A.; el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A.; el Instituto Mexicano de Comercio Exterior; el Fondo de Equipamiento Industrial; la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos; la Cámara Nacional de la Industria de Transformación; y el FOMEX.

Todas las instituciones de crédito que operan en México tienen la posibilidad de firmar contrato con FOMEX para tener acceso a sus recursos y programas. Son estas instituciones las que realizan directamente los financiamientos a los exportadores.

Nota: El Banco de México también tiene un programa de financiamiento de ventas no tradicionales al exterior de productos primarios y/o existentes de los mismos

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

En relación con los riesgos políticos, el contrato de fideicomiso que creó FOMEX (22.IX.1980) y Reglas de operación de FOMEX (3.XII.1980).

En relación a los riesgos comerciales, la Comisión Tripartita formada por la Secretaría de Hacienda, Banco de México y Asociación de Compañías de Seguros (1969) que creó la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito S.A.

2. Cuerpo legal vigente

Autorización de la Secretaría de Hacienda mediante la cual se creó la Compañía Mexicana de Seguros de Crédito S.A. (14.V.1970).

Acuerdo del Presidente de la República mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a modificar el contrato de fideicomiso de FOMEX (22.IX.1980).

/Reglas de

Reglas de operación de FOMEX (3.XII.1980).

3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de los créditos ocasionados por exportadores de bienes y servicios mexicanos. Estos riesgos pueden ser referidos a la etapa de preembarque o preparación de los servicios o a la etapa de postembarque o entrega de los servicios.

4. Actividades que se amparan

Protección a los exportadores o a las instituciones contra los riesgos a que están expuestas las operaciones de exportación de materias primas, productos semimanufacturados, manufacturados y de servicios, cuando cuenten preferentemente con un programa de exportación registrado en la Secretaría de Comercio. El seguro contra los riesgos comerciales es obligatorio para quienes deseen utilizar créditos de FOMEX.

5. Instituciones que participan

FOMEX mediante su programa de garantías a la exportación. Compañía Mexicana de Seguros S.A., exclusivamente para el riesgo comercial; esta Compañía tiene como accionistas a 39 compañías de seguros privadas; el Banco de México S.A. con un 10% y a una compañía estatal de seguros con un 6.5% de su capital. Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. Se puede estimar que la Compañía Aseguradora Mexicana S.A. asume un 4% de los riesgos, 31 compañías privadas nacionales asumen un 56% de los riesgos y 12 compañías extranjeras asumen un 40% del total de los riesgos.

6. Riesgos políticos, extraordinarios y otros

(Programa de garantías a la exportación de FOMEX)

a) Asume los riesgos

FOMEX. Es importante señalar que para cada uno de los riesgos que se garantizan se deben cumplir determinados requisitos detallados en las Reglas de operación de FOMEX.

b) Recursos

Primas de las pólizas.

Recursos generales de FOMEX, en caso necesario.

c) Riesgos que se garantizan, límites y cobertura

i) Garantías de preembarque:

Riesgos:

- anulación de autorización concedida al importador;

- cambios en la legislación de importaciones en el país comprador que impidan la exportación;

/-incumplimiento del

- incumplimiento del importador a condiciones del contrato o cancelación del mismo;

- falta de pago a las instituciones que conceden créditos a los exportadores, originada por insolvencia o mora prolongada de dichos exportadores;

- falta de pago a las instituciones que conceden créditos a los exportadores con motivo de la adquisición de insumos importados, bajo determinadas circunstancias, siempre que la falta de pago esté originada por insolvencia o mora prolongada.

Límites de garantía.

En los cuatro primeros riesgos anteriores:

- mercaderías con más de 50% de integración nacional; costo directo;

- mercaderías con menos de 50% de integración nacional; parte mexicana del costo directo.

En el quinto riesgo: 90% de los créditos otorgados por la institución (a través de carta de crédito o aval).

Cobertura:

Hasta 90% de la pérdida, sin exceder los límites de garantía de FOMEX

ii) Garantías de postembarque

Riesgos:

- inconvertibilidad e intransferibilidad;

- requisición, expropiación o confiscación de los bienes del importador, por parte de autoridades gubernamentales;

- disposición expresa de carácter general de autoridad gubernamental;

- fenómeno natural de consecuencias catastróficas;

- insolvencia o mora prolongada del importador por guerra, hostilidades, guerra civil, u otros semejantes;

- incumplimiento del deudor o su garante cuando sean un banco o bien una entidad pública o de servicio público aceptables para FOMEX;

- cuando se trate de una operación de interés nacional a juicio del Comité Técnico de FOMEX, de la Secretaría de Hacienda o del Banco de México.

Límites de garantía.

Están en función del grado de integración nacional de los productos y de los servicios de que se trate y de los plazos del crédito. (Detalle ver en Reglas de operación de FOMEX).

Cobertura:

Hasta el 90% del crédito garantizado, aplicado en cada caso sobre la pérdida que sufra el beneficiario.

/iii) Garantías

iii) Garantías en el caso de servicios de construcción o similares prestados en el extranjero. (Ver detalles en Reglas de operación de FOMEX).

Riesgos:

- durante la ejecución de la construcción;
- a partir de la estimación o certificación de la obra.

Límites de garantía.

Una cantidad que se determina conforme al ingreso neto de divisas y de acuerdo al valor de los equipos e instalaciones auxiliares que el exportador utilice en la prestación del servicio.

Cobertura.

Hasta el 90% de la pérdida, determinado sobre el límite de garantía.

iv) Garantías contractuales.

FOMEX garantiza a las instituciones crediticias la pérdida que sufran por la emisión de garantías contractuales (bonds) que hayan otorgado.

Riesgos:

- garantías previas a la presentación de una oferta (tender bonds);
- garantías de sostenimiento de la oferta (BID bonds);
- garantía de devolución (advanced payments bonds);
- garantías de ejecución (performance bonds).
- garantías al exportador que cualquier depósito efectuado será utilizado por el importador en los términos establecidos en la licitación;
- otras garantías contractuales usuales en el comercio exterior.

Límites de garantía.

A determinar en cada caso, por FOMEX.

Cobertura.

Hasta el 90% del límite de garantía.

d) Beneficiarios del seguro

Instituciones de crédito mexicanas.

e) Plazos

Los que sean necesarios según el plazo de la operación y los márgenes que la propia garantía contractual exija.

f) Países

Se estudia caso a caso.

/g) Primas

g) Primas (postembarque)

En general, dependen del plazo de la operación (entre a la vista y 10 años), de los riesgos cubiertos y de las situación y perspectivas económicas del país de destino de la exportación. Las tasas pueden fluctuar entre 0.125 y 4.6% aplicable sobre el monto principal del crédito.

7. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos.

Compañía Mexicana de Seguros de Crédito S.A. (COMESSEC).

Compañías nacionales (35), Banco de México S.A. y compañías extranjeras (14) que reaseguran los riesgos.

b) Recursos

Capital de COMESSEC (aproximadamente, US\$ 400 000).

Primas.

Reservas.

c) Riesgos que cubre

Insolvencia (de derecho o de hecho).

Mora prolongada (6 meses).

Imposibilidad del importador para tomar posesión de las mercancías (por su situación financiera).

No entrega o detención de mercancía en tránsito (por inminente insolvencia del importador).

d) Coberturas

Se debe distinguir entre pólizas globales (para el conjunto de clientes del exportador) y entre pólizas específicas (para cada operación).

Pólizas globales: hasta el 85% del valor de la pérdida neta definitiva.

Pólizas específicas: hasta el 75% del valor de la pérdida neta definitiva.

e) Beneficiarios del seguro

Los exportadores asegurados o los Bancos si se les otorga directamente o en la medida que hayan financiado la operación.

f) Plazos

Pólizas globales: 1 año. Cabe destacar que esta póliza tiene carácter revolvente por lo cual, dentro de los límites establecidos se utiliza para nuevas operaciones en la medida que se vayan efectuando pagos. De otro lado, la prórroga es tácita, por un nuevo año, a menos que expresamente se de por terminado el contrato.

/Pólizas específicas

Pólizas específicas: las que se determinen en cada contrato, hasta un máximo de 5 años para bienes de capital.

g) Países

Hay 56 países (clasificados en cuatro categorías) de destino de las exportaciones cubiertas por el seguro.

h) Primas

Dependen del monto total de la prima, del comprador y del plazo del crédito (entre 30 y 360 días para póliza global y 6 a 60 meses para póliza específica.

Póliza global: puede fluctuar entre 0.22% y 2.55% anual, de la suma asegurada.

Póliza específica: puede fluctuar entre 0.50% y 5.97% anual, de la suma asegurada, para pólizas desde 1 año hasta 5 años.

PERU

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO

DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Decreto Supremo, marzo 1968, (asigna al Banco Industrial función de financiar exportaciones).

Directorio Banco Central, 29 agosto 1969 (crea Fondo de Exportaciones de Manufacturas).

Decreto Ley 19 568, octubre 1972 (instituye seguro de crédito de exportación).

Decreto Ley 19 625, de 28 de noviembre de 1972 (crea el Fondo de Exportaciones no Tradicionales que reemplaza al Fondo de Exportación de Manufacturas).

2. Cuerpo legal vigente

Decreto Ley 22 342 del 22 de noviembre de 1978. (Ley de promoción de exportaciones no tradicionales contiene, entre otras, disposiciones sobre financiamiento y seguro de crédito de exportaciones).

Decreto Supremo Nº 141-79, 8 de octubre de 1979 (autoriza la creación de la Empresa de Seguro de Crédito a la Exportación).

Directorio Banco Central, mayo 1980 (crea Fondo de Exportaciones de Bienes de Capital y de Servicios Conexos).

Resolución Cambiaria Nº 014-83-EFC/90 del 23 de noviembre 1983 (se establece la línea de crédito de Fomento de Exportaciones no tradicionales FENT).

3. Objetivos

Promover las exportaciones no tradicionales con el propósito de lograr la modificación cualitativa de la estructura del comercio exterior del país.

Permitir a sectores de la industria nacional una adecuada competitividad a nivel internacional, coadyuvando al desarrollo de sus mercados externos, al desarrollo tecnológico, a la generación de puestos de trabajo y a la descentralización de la actividad económica.

4. Instrumentación de operaciones

Los apoyos a los exportadores se realizan mediante dos mecanismos: la línea de Crédito de Fomento de Exportaciones no Tradicionales -FENT-,

/que administra

que administra el Banco Central de Reserva del Perú y el Fondo de Exportaciones de Bienes de Capital que administra la Corporación de Financiamiento del Desarrollo (COFIDE). El acceso a estos recursos puede ser directo por parte del exportador, o bien, a través de intermediarios financieros.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

Fondo de Exportaciones no Tradicionales (FENT).

Todos los bienes no incluidos en la lista de productos de exportación tradicional.

Créditos, especialmente a corto plazo, a los intermediarios financieros.

Financiar directamente a corto, mediano o largo plazo.

Operaciones de cofinanciación.

Otorgar líneas de crédito en el exterior.

Apoyo a exportadores para participar en ferias internacionales y otras acciones de promoción.

Fondo de Exportaciones de Bienes de Capital (FONEX).

Los bienes industriales, empleados en las operaciones de las distintas actividades económicas, cuya vida útil sea superior a tres años (a título ilustrativo serían los códigos 36, 37 y 38 de la CIIU).

La instalación de los mismos bienes anteriores.

La consultoría técnica, esto es, los estudios efectuados por expertos profesionales en áreas determinadas, cuya magnitud o características hagan necesario un financiamiento de mediano y largo plazo y que su actividad se encuentre ligada a la exportación de un bien de capital.

Los bienes deben ser producidos en el país y las personas naturales o jurídicas que realizan la exportación deben ser inversionistas nacionales o empresas mixtas. Los servicios de consultoría deben ser realizados por inversionistas nacionales. Sin embargo, a pedido de los anteriores, los créditos pueden otorgarse por los intermediarios financieros directamente a los respectivos importadores extranjeros de bienes y de servicios.

b) Recursos

FENT.

Aportes del Estado consignados en el presupuesto.

El 90% del rendimiento del impuesto adicional de 1% CIF sobre la importación de bienes.

Recursos adicionales que se establezcan en el Programa Monetario.

/Recursos que

Recursos que autorice el Banco Central.

Aporte del Estado por 223 millones de soles (Decreto Ley 19 625).

FONEX.

US\$ 250 millones en aportes que entrega el Banco Central de Reserva según necesidades.

c) Cobertura

FENT.

Hasta 90% del valor FOB.

FONEX.

Hasta el 70% del valor FOB o ex planta de exportación de bienes, instalación de bienes de capital y servicios de consultoría técnica. (La diferencia deberá ser cubierta por el intermediario financiero, por el exportador y por el importador en proporciones, para cada uno, no inferiores a 10%, salvo excepciones).

d) Tasas de interés

FENT.

Préstamos en soles a 50% de interés anual.

FONEX.

Préstamos en soles a 50.5% de interés anual.

e) Plazos

FENT.

Está operando hasta 90 días.

FONEX.

Hasta 10 años en la exportación de bienes.

De acuerdo a las necesidades, en la instalación de bienes de capital y servicios de consultoría técnica.

f) Garantías

FENT.

Avales o fianzas, cartas de crédito a plazo, prendas industriales y/o hipotecas.

Seguro de crédito a la exportación en casos requeridos por el Banco.

FONEX.

Los propios documentos de crédito representativos de las operaciones de crédito que se presenten a FONEX.

/Alternativamente, se

Alternativamente, se podrá operar mediante el descuento de pagarés aceptados por el intermediario financiero.

Opcionalmente, podrán contar con el seguro de crédito a la exportación.

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

FENT.

Todos los bienes no incluidos en la lista de productos de exportación tradicional.

FONEX.

Los bienes de capital sobre la base de pedidos confirmados, contratos de venta o cartas de crédito y servicios.

b) Recursos

Los mismos que para operaciones de postembarque.

c) Cobertura

FENT.

Hasta 90% valor FOB del pedido o contrato.

FONEX.

Hasta 70% valor FOB.

d) Tasas de interés

FENT.: 50%

FONEX.: 56.5%

e) Plazos

FENT.: hasta 90 días.

FONEX.: hasta 1 año.

f) Garantías

Las mismas que para operaciones de postembarque, en los casos que corresponde.

7. Instituciones que participan

FENT: el Banco Central y los Bancos comerciales.

FONEX: la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), como administrador, el Banco Central, los Bancos comerciales y de desarrollo y empresas financieras.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

Decreto Ley Nº 19 568 mediante el cual se creó el seguro de crédito de exportación en el Perú, confiando su administración al Banco de la Nación (octubre 1972), a quien dotó de un fondo especial de Garantías.

Decreto Ley Nº 21 088 que transfirió a Popular y Porvenir Cía. de Seguros (enero 1975) la actividad del Seguro de Crédito a la Exportación.

Decreto Ley Nº 22 342 (21 de noviembre 1978) que dispuso la creación de un nuevo esquema institucional para el seguro de crédito a la exportación.

2. Cuerpo legal vigente

Decreto Supremo 141-79/EF, de 8 de octubre de 1979, mediante el cual se autorizó la creación de una empresa para que sea la única que opere en el seguro de crédito a la exportación.

El 1º de enero de 1980 inició sus actividades la Compañía de Seguro de Crédito a la Exportación S.A., una empresa privada formada por todas las Compañías de Seguros y Reaseguros (60% de las acciones), los Bancos Comerciales que operan en Perú (30% de las acciones) y el Estado, a través del Fondo de Promoción de Exportaciones (con 10% de las acciones).

3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios y conceder garantías a las operaciones derivadas de las exportaciones de bienes y servicios del país.

4. Actividades que se amparan

Preembarque. "Rescisión de Contrato" de exportación por parte del importador. "Garantía a Bancos" por los préstamos de prefinanciación que conceden a los exportadores.

Postembarque. "Crédito de Vendedor", concedido al importador. "Crédito al comprador y Garantía a Instituciones de crédito nacionales o extranjeras".

En el primero, segundo y cuarto caso se ofrecen pólizas individuales, simples y comprensivas y, en el tercer caso, pólizas individuales y globales.

5. Instituciones que participan

Compañía Peruana de Seguro de Crédito a la Exportación S.A. (SECREX). Esta compañía tiene como accionistas a las compañías aseguradoras que operan en Perú con un 60% del capital, a bancos nacionales con un 30% y a FOPEX con un 10%.

/Compañías nacionales

Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos.

Fondo de Promoción de Exportaciones (FOPEX) quien representa al Estado en cuanto a los riesgos políticos y extraordinarios y del Fondo de Garantía que los respalda.

6. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

El Estado, a través de FOPEX, pero la administración la tiene SECUREX, quien para el efecto está dotada de total autonomía.

b) Recursos

Fondo de Garantía, formado en 1972 por aporte del Estado e incrementado con las primas del riesgo político y los ingresos financieros derivados del Fondo (Decreto Ley 19 568). Los recursos son de US\$ 1.4 millón, aproximadamente, al 31 de diciembre de 1983.

c) Riesgos que cubre

i) Seguro de Rescisión de Contrato y de Crédito de Vendedor:

- Inconvertibilidad;
- intransferibilidad;
- requisación o confiscación de los bienes del importador efectuado por una autoridad gubernamental;
- falta de pago por disposición expresa del Gobierno del importador;
- incumplimiento del importador cuando fuere ente gubernamental o público;
- guerra civil o internacional, revolución, rebelión o acontecimientos similares;
- imposibilidad de exportar o de recibir el pago por causa de medidas del gobierno del Perú;
- imposibilidad de importar por causa de medidas del gobierno del importador;
- obligación del exportador de recuperar la mercadería por decisión de las autoridades peruanas;
- circunstancias catastróficas.

ii) Seguro de Garantías de Crédito de Prefinanciación:

- cancelación de la venta originada directamente por la requisita, confiscación o angarilla de los bienes del exportador, efectuada por una autoridad gubernamental;
- guerra civil, revolución, insurrección, rebelión, guerrilla o similares que ocurran en el Perú, así como guerra internacional en que Perú sea parte e impidan la exportación o pago del crédito;
- paro general o huelga ilegal de los trabajadores del sector al que pertenece el exportador, como consecuencia de un acto de gobierno;
- paro o huelga ilegal de los trabajadores del exportador, como

/consecuencia de

consecuencia de un acto de gobierno;
- circunstancias catastróficas.

d) Cobertura de los riesgos

Hasta el 90% de la suma asegurada.

Hasta el 90% en el caso de garantías de prefinanciación.

e) Beneficiarios del seguro

Los exportadores de bienes y servicios del país.

Las instituciones financieras que efectúan operaciones de financiamiento de preembarque.

Los organismos de crédito internacional o instituciones financieras que financien a compradores de bienes o servicios peruanos.

f) Plazos

Hasta 12 meses en Póliza Global.

Hasta 5 años en Póliza Individual.

Operaciones de plazos mayores deben ser objeto de estudio especial.

g) Países

Se pueden asegurar los riesgos de operaciones en cualquier país. Se clasifican los países en cinco grupos.

h) Primas

En general dependen de:

- plazo;
- experiencia del exportador, volumen de sus operaciones y número de compradores y países con los cuales comercia;
- situación económica y estabilidad política del país de destino de la mercadería;
- modalidad de cobertura otorgada;
- vigencia de la cobertura;
- características de la operación asegurada.

Las primas fluctúan según la modalidad de cobertura de la siguiente manera (diciembre, 1983):

- rescisión contrato: entre 0.1% y 0.3% flat (90 días básicos);
- garantía de prefinanciamiento: entre 0.4% y 0.6% flat;
- crédito de vendedor y de crédito al comprador: entre 0.3% y 0.5% flat.

7. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

Compañía Peruana de Seguro de Crédito a la Exportación S.A.

/Compañías nacionales

Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos.
Fondo de Garantía (parcialmente las garantías de prefinanciación).

b) Recursos

Capital (500 millones de soles al 31 de diciembre de 1983).

Primas US\$ 500 000.

c) Riesgos que cubre

i) Seguro de Rescisión de Contrato de Crédito de Vendedores y de Crédito al Comprador:

- insolvencia del comprador (de derecho y de hecho);
- mercancía expedida, no entregada o no aceptada (sólo póliza individual);
- rescisión de contrato de exportación.

ii) Seguro de Garantías de Crédito de Prefinanciación:

- insolvencia del exportador.

d) Cobertura

Hasta 80% de la suma asegurada.

e) Beneficiarios del seguro

Los exportadores de bienes y servicios del país.

Las instituciones financieras que efectúan operaciones de financiamiento de preembarque.

Los organismos de crédito internacional o instituciones financieras que financien a compradores de bienes o servicios peruanos.

f) Plazos

Hasta 12 meses en la Póliza Global.

Hasta 5 años en la Póliza Individual.

Operaciones de plazos mayores deben ser objeto de estudio especial.

g) Países

Se pueden asegurar los riesgos de operaciones en todos los países.

h) Primas

Dependen de los mismos factores generales descritos para el riesgo político y extraordinario, salvo que los compradores extranjeros estén clasificados en tres grupos. Las primas fluctúan según la modalidad de cobertura de la siguiente manera (diciembre, 1983):

/-rescisión de

- rescisión de contrato: entre 0.2% y 0.4% flat. (90 días básicos);
- garantía de prefinanciamiento: entre 0.4% y 0.6% flat;
- crédito de vendedores: entre 0.3% y 0.8% flat.

REPUBLICA DOMINICANA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO A LAS EXPORTACIONES

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Ley 137 que crea el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX), 21 de mayo de 1971.

Ley 136 que establece la fuente de financiamiento de CEDOPEX, 21 de mayo de 1971.

Primera Resolución de la Junta Monetaria del Banco Central que fija la política de encaje legal a los sectores productivos, emitida el 23 de enero de 1977.

Quinta Resolución de la Junta Monetaria por medio de la cual puso a la disposición de los bancos comerciales una línea de crédito, permitiendo a CEDOPEX fungir como entidad intermediaria, 19 de mayo de 1977.

2. Cuerpo legal vigente

XIII Resolución de la Junta Monetaria que crea el Fondo de Inversiones para el Desarrollo (FIDE), el 7 de abril de 1965.

Reglamento del Programa Nacional de Financiamiento a las Exportaciones, dictado por la Junta Monetaria, mediante su primera Resolución adoptada el 4 de noviembre de 1982.

Ley 69 de Incentivo a las Exportaciones del 16 de noviembre de 1979. (Lista de productos de exportación tradicional excluidos del Programa de Financiamiento).

Novena Resolución de la Junta Monetaria en la cual se permite deducir del encaje legal hasta un monto de 5% de los depósitos de ahorro y plazos, de los créditos de los bancos comerciales al financiamiento de las exportaciones no tradicionales. 27 de agosto de 1981.

Décima Resolución de la Junta Monetaria en la cual incluyó entre las actividades financiables por el FIDE, la producción de licores y tabaco para la exportación. 27 de agosto de 1981.

Vigésimotercera Resolución de la Junta Monetaria autorizando la emisión de activos financieros especializados por parte de la banca comercial para financiar las exportaciones no tradicionales. 19 de noviembre de 1981.

3. Objetivos

Contribuir al incremento de las exportaciones no tradicionales mediante un programa de financiamiento al sector privado a través de las instituciones crediticias del país.

/4. Instrumentación

4. Instrumentación de operaciones

Las operaciones de crédito del FIDE se efectúan a través del sistema bancario nacional. Una vez aprobados los créditos por el Comité del FIDE los intermediarios financieros redescuentan las operaciones en el Banco Central.

5. Postembarque

Descuento de documentos negociables aceptados por el exportador nacional del comprador extranjero, contratos de exportación y órdenes de compra.

a) Operaciones elegibles

Bienes de exportación no tradicional de los sectores industrial, minero, agropecuario y otros (producción de bebidas alcohólicas y manufacturas de tabaco).

b) Recursos

i) Recursos externos del préstamo de la AID destinados al Programa del FIDE por US\$ 25.0 millones.

ii) Recursos de la banca comercial, mediante la desgravación del 5% del encaje legal autorizado por la Junta Monetaria. RD\$ 29.5 millones.

iii) Recursos de la banca comercial mediante la emisión de activos financieros especializados de RD\$ 0.8 millones.

Los recursos anteriormente señalados también pueden utilizarse para operaciones de preembarque.

c) Cobertura

Hasta el 100% del valor de la exportación.

d) Plazo

Un plazo total que oscila entre un mínimo de un mes y un máximo de dos años, incluyendo un período de gracia de seis meses.

e) Tasas de interés

i) Recursos del FIDE: la tasa de interés se ha fijado en un 12% anual para el usuario (el Banco Central cobra el 8% al intermediario financiero).

ii) Otros recursos internos: 8% anual.

f) Garantías

Son las establecidas por las instituciones intermediarias según sus normas operativas. El Banco Central en adición a las garantías exigidas por las instituciones intermediarias, puede habilitar los recursos de la Reserva de Garantía desde un margen del 50% al 75%, de acuerdo a la

/relación que

relación que se establece entre el valor exportado y el valor de producción.

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

Bienes de exportación no tradicional de los sectores industrial, minero, agropecuario y otros (producción de bebidas alcohólicas y manufacturas de tabaco).

b) Recursos

i) Recursos externos del préstamo de la AID destinado al programa del FIDE por US\$ 25.0 millones.

ii) Recursos de la banca comercial, mediante la desgravación del 5% del encaje legal autorizado por la Junta Monetaria por RD\$ 29.5 millones.

iii) Recursos de la banca comercial mediante la emisión de activos financieros especializados por RD\$ 0.8 millones.

Estos recursos también pueden utilizarse para operaciones de postembarque

c) Cobertura

Entre un 75% a 90% dependiendo de la relación que exista entre el valor exportado y el valor de producción.

d) Plazos

Los plazos no podrán ser menores de dos años ni mayores de 12 años, incluyendo un período de gracia el cual no podrá ser mayor de cinco años.

e) Tasas de interés

i) Recursos del FIDE: la tasa de interés se ha fijado en un 12% anual para el usuario del crédito. (El Banco Central cobra el 8% al intermediario financiero).

ii) Otros recursos internos: 8% anual.

f) Garantías

Son las establecidas por las instituciones intermediarias según sus normas operativas. El Banco Central, en adición a las garantías exigidas por las instituciones intermediarias, puede habilitar recursos de la Reserva de Garantía desde un margen del 50% al 75% de acuerdo a la relación que se establece entre el valor exportado y el valor de producción.

7. Instituciones que participan

El Banco Central es el organismo encargado de formular, ejecutar y

/administrar el

administrar el programa. Las entidades de apoyo son el Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX) y la Asociación Dominicana de Exportadores (ADOEXPRO).

Las operaciones de crédito del FIDE se realizan a través del sistema bancario nacional.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

No hay.

VENEZUELA

SISTEMA PROMOCIONAL DE FINANCIAMIENTO Y DE SEGURO
DE CREDITO A LA EXPORTACION

A. FINANCIAMIENTO

1. Antecedentes

Antes de la creación de la Ley que establece el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones y su Reglamento, no existía ningún ordenamiento legal especial para apoyar el financiamiento de las exportaciones; éste se canalizaba a través de la Corporación Venezolana de Fomento mediante un simple Instructivo.

La Corporación Venezolana de Fomento es un organismo adscrito al Ministerio de Fomento, con personalidad jurídica autónoma y patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, para promover el desarrollo industrial.

2. Cuerpo legal vigente

Ley que crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones (FINEXPO) de fecha 4.IX.73, publicada en la Gaceta Oficial Nº 30.217 del 28.IX.73.

Reglamento de la Ley que crea el Fondo de Financiamiento de las Exportaciones (Decreto Presidencial Nº 692 del 8 de enero de 1975).

Reglamento del Sistema de Seguro a la Exportación (Decreto Presidencial Nº 2 236 del 12 de julio de 1977).

3. Objetivos

Constituir la base financiera para el desarrollo de un sistema de asistencia crediticia a las exportaciones no tradicionales de bienes y servicios de origen nacional, considerados prioritarios a los fines del desarrollo económico.

Tratar de nivelar la capacidad de competencia de los productos venezolanos en los mercados externos.

4. Instrumentación de operaciones

FINEXPO concede créditos directos a los exportadores según diversas modalidades y otorga financiamiento indirecto mediante convenios suscritos con la banca comercial venezolana para el financiamiento conjunto de operaciones de postembarque (50% recursos FINEXPO y 50% recursos Banco respectivo). Asimismo, FINEXPO concede líneas de crédito a favor de países importadores de productos venezolanos a través de instituciones financieras del exterior, bien sean bancos centrales o comerciales. Hasta el 21 de diciembre de 1983,

/se han

se han otorgado 15 líneas de crédito a bancos nacionales y 29 a bancos del exterior, financieras y corporaciones.

Desde el punto de vista de las operaciones que puede realizar FINEXPO con sus recursos, se destacan:

- compra, endoso, venta, descuento y redescuento de letras y otros documentos de crédito representativo de operaciones de exportación;
- otorgar préstamos para la exportación;
- avalar documentos de crédito de exportación;
- otorgar garantías para operaciones de exportación.

Las operaciones que se efectúan con cargo a los recursos del Fondo serán realizadas por el Banco Central de Venezuela.

Los bancos comerciales no deben efectuar encaje adicional por préstamos para exportación.

5. Postembarque

a) Operaciones elegibles

- bienes producidos en el país que incorporen un grado de valor agregado nacional igual o superior al 30%. Excepcionalmente, de acuerdo a decisiones de la Junta Directiva de FINEXPO, este valor podrá ser rebajado;
- servicios producidos por firmas constituidas en el país cuyo capital pertenezca en más del 80% a inversionistas nacionales y que así se refleje en su dirección técnica, financiera, administrativa y comercial y que no menos del 75% de las remuneraciones pagadas por la firma sean devengadas por nacionales.

Sólo podrán optar al uso de los recursos del Fondo las empresas nacionales (capital superior a 80% de inversionistas nacionales), empresas mixtas (capital entre 51% y 80% de inversionistas nacionales) y las empresas extranjeras en proceso de transformación en empresas mixtas o nacionales. Las empresas consideradas como extranjeras, sólo podrán optar al uso de los recursos del Fondo cuando así lo decida la Junta Directiva del mismo.

Existen productos que no pueden disfrutar del financiamiento de FINEXPO, los cuales están señalados expresamente en el Reglamento de la Ley que crea el Fondo y en la Ley de Incentivos a las Exportaciones; en general, son determinados productos primarios y otros que no reúnen determinadas características de calidad, presentación, productos cuyo aprovechamiento haya sido prohibido por el Estado, reexportaciones, etc.

b) Recursos

Aportes del Ejecutivo Nacional (Bs. 478,0 millones, aproximadamente, al 30 XI.83).

Utilidades y otros ingresos por las operaciones del Fondo (Bs. 118,7 millones, aproximadamente, al 30 XI.83).

/Transferencias efectuadas

Transferencias efectuadas por personas naturales o jurídicas.

Otros bienes que por cualquier título sean afectados al Fondo.

c) Cobertura

Hasta 100% del valor FOB de la exportación cuando se trata de financiamiento directo FINEXPO o indirecto a través del Convenio FINEXPO-Banca Comercial.

Hasta 100% del valor CIF de la exportación cuando se opera a través de las líneas de crédito que FINEXPO ha concedido a instituciones financieras del exterior.

d) Tasas de interés

i) Financiamiento al importador: 9,5%.

ii) Financiamiento de servicios prestados al exterior: 7%

iii) Financiamiento sobre efectos:

- Financiamiento directo: 8% anual (febrero, 1984).

- Financiamiento vía banca comercial: 11% anual (febrero, 1984).

Esta tasa es la resultante de promediar la tasa máxima que aplica el Banco (17.0%) por el 50% de sus recursos en este financiamiento conjunto y la tasa mínima de 5% que cobra FINEXPO al Banco por su aporte (el otro 50%).

iv) Financiamiento vía líneas de crédito en el exterior: 6% en operaciones a corto plazo; 5% en operaciones a largo plazo; 8% en operaciones referidas a aluminio y acero. FINEXPO permite que el banco comercial del exterior cobre una comisión de 4% adicional a las tasas anteriores.

e) Plazos

Corto plazo: hasta 1 año.

Mediano plazo: hasta 3 años.

Largo plazo: hasta 5 años para bienes de capital, los cuales pueden ser ampliados según las condiciones de competencia y a juicio de la Junta Directiva de FINEXPO.

f) Garantías

Los créditos otorgados a los exportadores para operaciones de preembarque deben estar respaldados con garantías reales o personales. Las garantías reales estarán constituidas por hipoteca inmobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión. Las garantías personales estarán constituidas por compromisos de la Compañía Exportadora o del propio exportador, como persona natural. También se puede solicitar avales o garantías financieras, emitidas por instituciones, previamente facultadas para otorgarlas.

6. Preembarque

a) Operaciones elegibles

Preinversión (estudios de mercados externos y prefactibilidad y factibilidad para proyectos de exportación).

/Inversión fija

Inversión fija en empresas dedicadas a clasificar, preparar y empacar productos agrícolas para exportación.

Capital de trabajo (insumos nacionales o extranjeros, pago de mano de obra y otros servicios conexos con la actividad productiva exportadora).

Requerimientos en efectivo de los exportadores cuando se trate de exportaciones bajo contrato y con plazo determinado.

b) Recursos

Los mismos que para postembarque.

c) Cobertura

Preembarque: hasta el 100% del monto requerido como capital de trabajo para producir los bienes destinados a la exportación, o del costo de la inversión fija en Empresas dedicadas a la preparación de productos agrícolas para la exportación. En las otras modalidades de crédito de preembarque la cobertura varía entre 80% y 100%.

d) Tasas de interés

Estudios de factibilidad: 4%.

Estudios de mercado: 5%.

Capital de trabajo: 7% al 9%.

Cupo de crédito rotatorio/capital de trabajo: 7% al 9%.

Inversión fija en empresas agrícolas: 7% al 9%.

Financiamiento de stock: 7% al 9%.

Gastos promocionales: 7%.

e) Plazos

Para capital de trabajo el plazo otorgado será el equivalente al ciclo de producción, más el período de inventario y recuperación. Para la inversión bruta fija el crédito es generalmente a largo plazo; el plazo para las otras modalidades crediticias es fijado por el Fondo en cada caso específico.

f) Obligaciones de los beneficiarios y garantías

Los créditos otorgados a los exportadores para operaciones de preembarque deben estar respaldados con garantías reales o personales. Las garantías reales estarán constituidas por hipoteca inmobiliaria y prenda sin desplazamiento de posesión. Las garantías personales estarán constituidas por compromisos de la Compañía Exportadora o del propio exportador, como persona natural. También se puede solicitar avales o garantías financieras, emitidas por instituciones, previamente facultadas para otorgarlas.

7. Instituciones que participan

FINEXPO está dirigido por una Junta Directiva presidida por el Presidente del Instituto de Comercio Exterior e integrada por representantes del Banco Industrial, Corporación Venezolana de Fomento, Banco Central y Asociación Venezolana de Exportadores.

FINEXPO está adscrito al Banco Central el cual es responsable de su administración, para cuyos efectos ha creado una Vicepresidencia de Financiamiento de las Exportaciones.

B. SEGURO DE CREDITO A LA EXPORTACION

1. Antecedentes

Ley que crea FINEXPO (Gaceta Oficial 30.215, de 28.IX.73). Reglamento de la Ley que creó FINEXPO (Decreto Nº 692 del 8 de enero de 1975).

2. Cuerpo legal vigente

Reglamento del Sistema de Seguro de Crédito a la Exportación (Decreto Nº 2 236, del 12 de julio de 1977).

3. Objetivos

Cubrir los riesgos comerciales, políticos y extraordinarios de los créditos que otorguen los exportadores de bienes y servicios originados en el país.

4. Actividades que se amparan

Créditos otorgados a los compradores del exterior.

5. Instituciones que participan

Ejecutivo Nacional a través de FINEXPO (para futura aplicación de riesgos políticos y extraordinarios).

Compañía de Seguros La Mundial.

Compañías nacionales y extranjeras que reaseguran los riesgos. (Se puede estimar que 10% de los riesgos son asumidos por la Compañía La Mundial, 36% de los riesgos quedan retenidos por aseguradoras nacionales y 54% por reaseguradoras en el exterior).

/6. Riesgos

6. Riesgos políticos y extraordinarios

a) Asume los riesgos

FINEXPO de acuerdo al Reglamento vigente.

La Compañía de Seguros La Mundial, pool formado por 34 compañías de Seguros de Venezuela, mediante contrato con FINEXPO, administrará este tipo de riesgo. El riesgo político y extraordinario aún no empieza a operar.

b) Recursos

40% de las primas cobradas en cada período contable según reserva técnica que fija la Ley de Seguros y Reaseguros.

De un fondo de reservas que determinará la Junta Directiva de FINEXPO de la siguiente manera:

- Un porcentaje de los aportes que efectúa el Ejecutivo Nacional a FINEXPO.
- Un porcentaje de las utilidades líquidas de FINEXPO al 31.XII.76, por una sola vez.
- Un porcentaje de la utilidad líquida registrada en cada ejercicio semestral, a partir de 1977, hasta alcanzar un nivel que determine la Junta Directiva.

Se procura encontrar otros recursos (según Proyecto de Creación de un Fondo Especial de Reserva que está por aprobarse).

c) Riesgos que cubre

Riesgos políticos: guerra civil o internacional; ocupación del país de residencia del deudor por una potencia extranjera; revolución, insurrección, motines, paros, disturbios estudiantiles y otros similares donde se encuentra el domicilio y la residencia del deudor.

Medidas tomadas por las autoridades del país del comprador tales como: moratoria general de pagos, restricciones para la transferencia de fondos, inconvertibilidad de las monedas, confiscación, otros similares a los anteriores, incumplimiento de pago por disposición expresa de una autoridad estatal, falta de pago del crédito cuando el comprador sea: i) el Gobierno; ii) entidad pública; iii) compradores privados con la garantía de cualquier entidad gubernamental.

Riesgos extraordinarios (por fenómenos de la naturaleza): terremotos o temblores de tierra; inundaciones; ciclones; erupciones volcánicas; maremotos; otros similares a los anteriores.

d) Cobertura de los riesgos

Hasta el 90% del valor de la pérdida neta definitiva.

e) Beneficiarios del seguro

Las exportaciones que establezca FINEXPO.

/Eventualmente, otras

Eventualmente, otras operaciones.

f) Plazos

Hasta 10 años o más.

g) Países

Hay una clasificación de mercados aprobada por la Superintendencia de Empresas de Seguro y Reaseguros. En principio, no se discrimina ningún país.

h) Primas

Hay un tabulador aprobado por la Superintendencia de Empresas de Seguros y Reaseguros. Las primas varían de acuerdo al país y al plazo del crédito.

7. Riesgos comerciales

a) Asume los riesgos

Compañía de Seguros La Mundial, cuyos accionistas son 34 Compañías de Seguros de Venezuela.

b) Recursos

Primas de las pólizas.

Capital de la Compañía La Mundial (Bs. 6.000.000,00).

c) Riesgos que cubre

Insolvencia.

Mora prolongada (mayor que 12 meses).

Falta de entrega o detención de mercaderías en tránsito.

Imposibilidad del importador de tomar posesión de la mercancía.

d) Cobertura

Hasta el 80% del valor de la operación de exportación.

e) Beneficiarios del seguro

Todos los exportadores de bienes y servicios producidos en el país.

f) Plazos

Hasta 3 años (en las operaciones de más de un año las amortizaciones parciales deben ser, como mínimo, semestrales).

Para operaciones de financiamiento mayor de 3 años se va prorrogando el seguro año a año.

/g) Países

g) Países

América (excepto Cuba), Europa (excepto países socialistas), Japón, Australia, Hong Kong.

h) Primas

Para riesgos comerciales, las primas dependen del monto asegurado, del plazo del crédito y del comprador.

Para póliza específica, el plazo fluctúa entre 30 días y 36 meses y la tasa fluctúa entre 0.24 y 4.80% anual, de la suma asegurada. Póliza global aún no entra en vigencia.

Para riesgo político, las primas dependerían del plazo de la operación, riesgos cubiertos y de la situación política y económica del país de destino de la exportación. Las tasas fluctuarían entre 0.125 para 180 días plazo y 2.30% para 10 años plazo, sobre el monto principal del crédito.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES

1. Antecedentes y cuerpo legal vigente

Resolución DE - 59/63 modificada y DE - 161/75 del Directorio Ejecutivo del Banco, adoptadas respectivamente en 1963 para crear el Programa de Financiamiento de Exportaciones y en 1975 estableciendo un Programa Complementario a Corto Plazo. El cuerpo normativo de estas actividades se detalla en los reglamentos y programas de financiamiento de exportaciones del Banco.

2. Objetivos

Contribuir al desarrollo económico de los países miembros prestatarios del Banco, estimulando el desarrollo de sus exportaciones, particularmente las de carácter no tradicional, contribuyendo con este propósito a la creación y/o fortalecimiento de los mecanismos de financiamiento y seguro de crédito a las exportaciones que permitan que los exportadores latinoamericanos compitan en igualdad de condiciones con los de los países industrializados o de otras regiones.

3. Instrumentación de operaciones

Todas las operaciones que se financian con recursos del Banco o que el Banco administra, se canalizan en cada país prestatario a una única entidad que se denomina Organismo Nacional, designada al efecto por las autoridades del país. Los Organismos Nacionales son, esencialmente, los Bancos Centrales de los países u otras instituciones financieras de carácter público que atienden en forma directa o a través del sistema bancario, las necesidades crediticias de los exportadores, tanto en cuanto a los créditos de preembarque como a los de postembarque.

El Banco otorga a los organismos nacionales líneas de crédito revolventes que son utilizadas para refinanciar hasta los porcentajes máximos de los créditos de exportación, o de las carteras de crédito de exportación elegibles.

4. Operaciones elegibles

Programa de mediano plazo:

- exportaciones de bienes de capital;
- servicios normalmente financiados a mediano plazo en el comercio internacional;
- repuestos para los bienes elegibles: (hasta 10% del total de la operación);

/-exportaciones de

- exportaciones de manufacturas y semimanufacturas que normalmente se financian a mediano plazo.

Los bienes y servicios a ser financiados por el Programa deben ser originarios de los países miembros latinoamericanos del Banco, para lo cual se establecen las correspondientes normas.

El Programa no financiará las exportaciones de bienes que, a juicio del Banco, no promoverán el desarrollo económico del país importador; las exportaciones de bienes usados; las reexportaciones; y, las transacciones que no constituyen prácticas comerciales normales.

Programa a corto plazo:

- los mismos bienes y servicios elegibles para el Programa a mediano plazo cuando los créditos han sido concedidos hasta 180 días;
- los demás bienes manufacturados y semimanufacturados, con las excepciones similares al programa anterior.

5. Recursos

Programa a mediano plazo:

- hasta un total de US\$ 60 millones con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco;
- recursos que el Banco pueda obtener en el mercado de capitales sin dar su garantía, a través de la venta de documentos de crédito o participación en tales documentos, o en los contratos de préstamos globales que resulten de operaciones financiadas bajo el programa.

Programa a corto plazo:

- hasta un total de US\$ 4 millones con cargo a los recursos ordinarios de capital del Banco;
- recursos puestos a disposición del Banco para ser administrados en la implementación del programa. (Ver Fondo de Fideicomiso de Venezuela);
- recursos que el Banco puede obtener en el mercado de capitales, sin dar su garantía o la de sus fondos fiduciarios, a través de la venta de documentos que se derivan de operaciones financiadas por el Programa.

6. Cobertura

Programa a mediano plazo:

- hasta el 85 por ciento del crédito de exportación financiado por la Agencia Nacional;
- hasta el 100 por ciento del crédito cuando el país exportador ha asumido los riesgos políticos y, cuando como consecuencia de pagar

/siniestros por

siniestros por este tipo de riesgos, está imposibilitado de continuar financiando exportaciones elegibles bajo el programa regional a la tasa normal.

Programa a corto plazo:

- un porcentaje que varía entre el 50 y el 85 por ciento, dependiendo del nivel de desarrollo relativo del país prestatario;

- hasta 100 por ciento del crédito de exportación financiado por la Agencia Nacional cuando se presentan las mismas condiciones señaladas para este efecto en el programa de mediano plazo.

7. Tasas de interés

El Banco cobra a los Organismos Nacionales con los que opera la tasa de interés que fije al efecto del Directorio Ejecutivo, normalmente cada año, y la cual es 1.5 por ciento inferior a la aplicable a los demás préstamos del Banco con cargo a sus recursos de capital. (Para el año 1984 la tasa de interés aplicable es del 8 por ciento).

8. Plazos

El Banco, a través de las líneas de crédito que extiende a los Organismos Nacionales, refinancia los créditos de exportación de éstos últimos a aproximadamente los mismos plazos en que éstos fueron extendidos.

9. Garantías

Las líneas de crédito que otorga el Banco, tienen implícita o explícitamente la garantía de los gobiernos de los países prestatarios respectivos.

10. Créditos de exportación susceptibles de ser financiados

Con los recursos propios del Banco, se pueden financiar, básicamente, exportaciones intralatinoamericanas de bienes y servicios de capital o de bienes que sin ser de capital contribuyan de una manera directa al incremento de actividades productivas. Tales bienes están taxativamente especificados en listas positivas que son del conocimiento de los Organismos Nacionales.

Con los recursos que el Banco administra provenientes del Fondo de Fideicomiso de Venezuela, se pueden financiar aquellos créditos de exportaciones que no serían financiables con recursos propios del Banco, es decir, en general, los destinados a mercados fuera de los países latinoamericanos y los correspondientes a exportaciones de bienes que no sean de capital. Dado que con este programa no se pueden financiar exportaciones que se consideren como de carácter tradicional para cualquiera de los países latinoamericanos, existen listas "negativas" de bienes cuya exportación no sería susceptible de recibir apoyo financiero del Banco con recursos del Fondo de Fideicomiso de Venezuela.

BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES

1. Antecedentes

XX Asamblea de Gobernadores de Bancos Centrales Latinoamericanos (mayo 1975). Se estableció que la Sede debía ser la ciudad de Panamá.

2. Cuerpo legal vigente

Pacto Social y Estatutos del Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A., firmado en Cartagena, Colombia, el 18 de septiembre de 1977. Inscripción de dichos instrumentos en el Registro Público de Panamá, el 30 de noviembre de 1977. Reformados el 24 de julio de 1981. Entró en funciones: 2 de enero de 1979. Sede: Panamá, República de Panamá.

3. Objetivos

Promover las exportaciones de bienes y servicios de origen latinoamericano, preferentemente, las no tradicionales.

4. Instrumentación de operaciones

- a) Otorgamiento de préstamos.
- b) Apertura de créditos con o sin garantía.
- c) Actuar como agente financiero internacional.
- d) Efectuar cualquier operación con cualquier valor o título de crédito en cualquier país, así como efectuar operaciones en divisas extranjeras.
- e) Efectuar cualquier operación bancaria.
- f) Recibir préstamos y aceptar crédito de cualquier institución bancaria y de crédito.
- g) Emitir bonos, obligaciones, pagarés y cualesquiera otras obligaciones o instrumentos.

Las operaciones de créditos que concede el BLADEX las efectúa prioritariamente con sus bancos accionistas, mediante la concesión de las respectivas líneas de crédito. Los bancos accionistas son los bancos centrales o las entidades estatales, que cada país designa (acciones Clase A); bancos comerciales u otras entidades de capital mayoritario latinoamericano (acciones Clase B); bancos comerciales internacionales y sociedades financieras distintas a los anteriores, debidamente autorizadas por la mayoría de los accionistas de la Clase A (acciones Clase C) y, asociaciones de estados - organismos financieros internacionales (acciones Clase D). Los Estatutos del BLADEX determinan que no se pueden otorgar préstamos para financiar exportaciones a instituciones del país cuyo

Banco Central o entidad designada no se haya hecho accionista Clase A del Banco.

5. Financiamiento a corto plazo
(pre y postembarque)

a) Operaciones elegibles

Financiamiento de exportaciones de bienes y servicios de origen latinoamericano mediante el otorgamiento de adelantos o el descuento de aceptaciones bancarias.

b) Recursos

Estos provienen del capital del Banco, de los depósitos recibidos del mercado de eurodólares y de los acuerdos especiales para la compra de aceptaciones bancarias creadas por el BLADDEX, y de líneas de crédito otorgadas por bancos internacionales y otros organismos.

c) Cobertura

Hasta el 100% de lo solicitado como financiamiento de exportaciones, dependiendo del caso.

d) Tasas de interés

Estas son determinadas por las condiciones de competencia del mercado financiero internacional, más un margen (spread) determinado con criterios comerciales pero que resulta generalmente competitivo en comparación con lo prevaleciente en el mercado.

e) Plazos

- Hasta 360 días en el caso de adelantos (pre y postembarque).
- Hasta 180 días en el caso de aceptaciones (postembarque).

f) Garantías

Normalmente no se solicitan para operaciones a corto plazo.

6. Financiamiento a mediano plazo

a) Operaciones elegibles

Financiamiento de compra (importación o en mercado interno) de bienes de capital y desarrollo de infraestructura para ampliar la capacidad de producción de bienes de exportación de origen latinoamericano.

b) Recursos

Estos provienen de la colocación en el mercado financiero internacional de obligaciones propias del BLADDEX (bonos y certificados de depósito) y de la captación de préstamos a mediano plazo concedidos por bancos comerciales internacionales y otros organismos.

/c) Cobertura

c) Cobertura

Hasta el 100% de lo solicitado como financiamiento de exportaciones, dependiendo del caso.

d) Tasas de interés

Determinadas por las condiciones del mercado financiero internacional, más un margen (spread) que resulta del monto solicitado y del plazo del proyecto a financiar.

e) Plazos

Desde un (1) año, compatible con la propuesta a financiar. Normalmente no exceden de siete (7) años.

f) Garantías

Dependen del análisis que se hace de la propuesta a financiar.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

SISTEMA ANDINO DE FINANCIAMIENTO DEL COMERCIO

1. Antecedentes

Decisión 82 (mayo de 1974) de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Considerando necesario adoptar medidas de carácter financiero tendientes a la expansión y diversificación del comercio de los países miembros y con el objeto de impulsar el proceso de integración se solicitó a la Corporación Andina de Fomento (CAF) la constitución de un mecanismo de financiamiento del comercio andino.

2. Cuerpo legal vigente

La Resolución 149 (agosto 1974) del Directorio de la CAF estableció, dentro de su organización administrativa en su área financiera, el Sistema Andino de Financiamiento del Comercio (SAFICO) como mecanismo de apoyo financiero a las exportaciones de los países miembros.

3. Objetivos

SAFICO, de acuerdo a su reglamentación, financia el comercio de los países miembros con el propósito de fortalecer la integración subregional por medio de la ampliación de sus mercados externos y así permitir a exportadores de los países andinos competir con la oferta de terceros países. SAFICO es complementario a los sistemas nacionales de financiamiento de las exportaciones no tradicionales de la subregión y así mantiene coordinación con los organismos nacionales de promoción, la banca mercantil de la subregión, etc.

4. Instrumentación de operaciones

El Sistema financia primordialmente el comercio intrasubregional y cuando la disponibilidad de recursos lo permite financia las exportaciones hacia terceros países.

El Sistema opera principalmente otorgando crédito al importador y pagando directamente al exportador.

El crédito al exportador comprende modalidades de preembarque, post-embarque y financiación de actividades promocionales.

El crédito se otorga:

- directamente al beneficiario, quien lo tramita ante la Sede u Oficinas de Representación; o
- a través de convenios de cooperación financiera suscritos con entidades bancarias y financieras de los países miembros.

Para crédito al importador se exige factura proforma detallada.

/Para crédito

Para crédito al exportador se exige pedido en firme o contrato de compraventa aceptado por el importador.

Los beneficiarios de SAFICO pueden ser:

- compañías comerciales;
- empresas industriales;
- firmas comercializadoras;
- instituciones oficiales y privadas; y
- personas naturales.

5. Operaciones elegibles

Son financiables las siguientes transacciones:

- productos de exportación no tradicional originarios de la subregión;
- servicios ingeniería, asesoría técnica y otros vinculados a productos exportados, cuando sean prestados por países miembros;
- productos primarios de exportación tradicional, sólo con cargo a líneas de crédito que países miembros concedan al Sistema;
- participación conjunta de países miembros en actividades relativas a promoción de exportaciones, o individuales de Bolivia y Ecuador.

Son elegibles los siguientes bienes: bienes de consumo y materias primas, bienes durables y semidurables, bienes de capital, instalaciones industriales y servicios vinculados a productos exportados.

No son financiables las siguientes operaciones:

- productos considerados de exportación tradicional por el país de origen;
- productos elaborados por empresas extranjeras, salvo que estén en transformación a nacionales o mixtas, según decisión 24;
- productos incluidos en los programas sectoriales de desarrollo industrial exportados a la subregión por países distintos a los favorecidos con las asignaciones;
- productos incluidos en la lista de excepciones del país exportador.

6. Recursos

Recursos propios de la C.A.F.

Líneas de crédito que ponen a disposición del Sistema los Países Miembros (PROEXPO, Colombia y COFIDE, Perú: US\$ 10 millones cada uno; FOPEX, Ecuador sin monto fijo, aprobándose según operación; y FINEXPO, Venezuela Bs. 10 millones).

/7. Cobertura

7. Cobertura

85% de las exportaciones de Colombia, Perú y Venezuela. 100% de las exportaciones de Bolivia y el Ecuador.

Los porcentajes se aplican sobre valores FOB ó CIF según se utilicen transportes y seguros de los Países Miembros.

8. Tasas de interés

Los tipos de interés son fijados periódicamente por la administración de la C.A.F. Se pagan por semestres vencidos y permanecen fijos para el período del crédito (la tasa de interés, al 31 de marzo de 1984, era de 11.5%).

9. Plazos

Se establecen de acuerdo a la naturaleza de la operación:

- créditos de corto plazo, hasta 1 año;
- créditos de mediano plazo, hasta 5 años.

10. Garantías

Aval bancario o fianza de entidades financieras.

QUESTION

1. A company has a current ratio of 1.5 and a quick ratio of 1.0. If the company's current liabilities are \$100,000, what are its current assets and quick assets?

2. A company has a current ratio of 1.5 and a quick ratio of 1.0. If the company's current liabilities are \$100,000, what are its current assets and quick assets?

ANSWER

1. Current assets = \$150,000
Quick assets = \$100,000

QUESTION

2. Current assets = \$150,000
Quick assets = \$100,000